

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**"COMPARATIVO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LAS ALCALDIAS
DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO"**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Martínez López, Jorge Misael
Corvera Salinas, Héctor Alexander
Jiménez Meléndez, Pedro

**Para Optar al Grado de
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Diciembre 2010

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez
Secretario	:	Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras.
Director de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Lic. Juan Vicente Alvarado Rodríguez
Coordinador del seminario	:	Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor	:	Lic. José David Avelar
Jurado Examinador	:	Lic. José David Avelar
		Lic. Adilso Rogel Pineda

Diciembre 2010

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

AGRADECIMIENTOS

*A Dios Todo poderoso, por darnos sabiduría, la vida, para lograr cosechar
nuestra meta.*

*A Nuestros Padres, hijos y Seres Queridos a
Quienes sacrificamos, Quienes nos dieron en todo momento Paciencia, Consejo,
Fortaleza y Amor, durante los años de nuestra carrera.*

Y

*A todos los catedráticos, que contribuyeron con nuestra formación profesional
para poder, ser dignos estudiantes de la Universidad de El Salvador.*

LOS AUTORES

INDICE
CONTENIDO

	Pág.
	No
Resumen Ejecutivo.....	i – ii
Introducción.....	iii

CAPITULO I - MARCO TEORICO

1 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	1 - 4
1.1 Síntesis Histórica del Municipio	1
1.2 Aspectos Generales del Municipio	3
2 SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL DE EL SALVADOR	4 - 7
3 ASPECTOS LEGALES DEL MUNICIPIO.....	7 - 8
3.1 Constitución de la República De El Salvador.....	8
3.2 Código Municipal.....	8 - 9
3.3 Ley General Tributaria Municipal.....	9 - 12
3.4 Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Antiguo Cuscatlán.....	12 - 13
3.5 Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador	13 - 14
3.6 Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Ilopango	15
3.7 Tarifa de Tasas por Servicios Municipales de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	15 - 16
3.8 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador.....	16
3.9 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Ilopango.....	16 - 17
4 REQUISITOS Y PROCEDIMEINTOS PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS EN LAS ALCALDIAS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	17 - 18

CAPITULO II - CASO PRÁCTICO

1	PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES EN ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	19
2	INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	25
2.1	INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN....	25
2.2	INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.....	25
2.3	INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO	26
3	CALCULO DEL IMPUESTO Y TASAS EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	31
3.1	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN.....	31
3.1.1	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN LAS SUCRUSALES DE SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	33
3.2	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.....	45
3.2.1	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN LAS SUCURSALES DE ANTIGUO CUSCATLAN E ILOPANGO.....	49
3.3	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO.....	62
3.3.1	DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN LAS SUCURSALES DE ANTIGUO CUSCATLAN Y SAN SALVADOR.....	65
4	ANALISIS COMPARATIVO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO.....	77
5	APLICACION PRACTICA DE SANSIONES	78
	ANEXOS.....	81

RESUMEN EJECUTIVO

Las municipalidades tienen la característica, debido a su autonomía conferida constitucionalmente, de diferenciar el tipo de tributo y el gravamen municipal, de acuerdo a la magnitud del nivel económico que se desarrolla en cada municipio, debido a esto se origina la necesidad de estudiar los sistemas tributarios municipales, haciendo un comparativo entre los municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, para un inversionista que tenga el interés de establecer y asentar una empresa, conozca la carga tributaria en materia de impuestos, tasas y contribuciones especiales le serían aplicables en cada municipio, como base para la toma de decisión financiera de inversión, en el desarrollo de alguna actividad económica. Además a los profesionales la presentación de un documento para ampliar sus conocimientos y análisis en la área de sistemas tributarios municipales.

La base para la realización del estudio son las alcaldías de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, principalmente sus sistemas tributarios de recaudación, que favorezcan a los empresarios e inversionistas en decidir invertir o no, en algún municipio, tomando en cuenta lo tributario y otros factores externos que le atañen a cada municipio, de igual forma al profesional o estudiante de contaduría pública descubrir y estudiar una asignatura nueva, en este documento como apoyo en el crecimiento profesional.

Dentro de ese contexto, con el propósito de identificar las ventajas y desventajas económicas para invertir, se da a conocer la carga tributaria que en materia de impuestos directos e indirectos, tasas municipales y contribuciones especiales le serían aplicables en cada uno de los municipios.

El objetivo primordial del estudio es presentar un documento teórico práctico que dé a conocer la estructura tributaria de los Municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, y realizar un comparativo y análisis que conlleve a identificar aspectos relevantes a efecto de viabilizar la toma de decisiones de inversión, a partir de las ventajas tributarias que la normativa de cada municipio ofrece a los contribuyentes actuales y potenciales, en relación a la actividad económica que desarrollan.

En cuanto a la metodología realizada en el documento, es basada en un tipo de estudio analítico descriptivo, auxiliada de un método bibliográfico y práctico de campo a través de las visitas a las alcaldías en estudio, realizando entrevistas con personal estratégico involucrado en la recaudación de impuestos y

tasas en las alcaldías. En cuanto a la investigación bibliográfica se obtuvo las leyes y ordenanzas vigentes, aplicables para la determinación de los tributos.

Las leyes y ordenanzas municipales que rigen el sistema tributario, emana de las disposiciones legales constitucionales, establecidas jerárquicamente en el ramo se encuentran, El Código Municipal y la Ley General de Tributaria Municipal, compenetradas en dictar la normativa técnica y legal que rige a las alcaldías en general en función de sus competencias y autonomía.

La estructura tributaria municipal tiene la característica de ser un sistema de recaudación regresivo, donde paga más el pequeño y mediano empresario que el grande, violando los principios de equidad, generalidad e igualdad en la distribución de la carga tributaria.

Desde la perspectiva del inversionista, lo que le interesa no es solamente tener claridad y certeza jurídica en cuanto a las obligaciones tributarias formales y sustantivas contenidas en la legislación vigente, si no también en cuanto a las consecuencias de su incumplimiento, en virtud de los cual es necesario la existencia del documento como instrumento de consulta en la aplicación teórico – práctico.

Se recomienda a las municipalidades en cuando a las tecnologías, la adquisición de software actualizados y la sistematización de recaudación tributaria para facilitar al inversionista la determinación y el pago de sus impuestos y tasas por servicios municipales, así como el cumplimiento oportuno en los plazos establecidos.

Se recomienda al inversionista, que para la toma de decisión, no solo se considere factores tributarios, si no también tomar en cuenta los factores externos que atañen a cada municipio como; nivel de seguridad, vías de acceso, ubicación geográfica y las garantías legales cambiantes.

INTRODUCCION

En el contexto del Comparativo de los Sistema Tributario Municipales juega un papel importante para un empresario o inversionista en cuanto a discernir sobre el costo tributario en las municipalidades y la oportunidad de inversión en el desarrollo de una Actividad Económica.

Este documento tiene como objeto para el empresario inversionista, profesional o estudiante de la contaduría pública y usuarios en general, servir como herramienta útil de consulta teórico - práctico, para efectos económicos, académicos y de conocimiento en cultura general, presentando la estructura tributaria municipal en las arcadias de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango.

El Primero de los capítulos, se encuentra referido a la estructuración de un Marco Teórico, el cual desarrolla una reseña Histórica de Evolución de las Municipalidades, así como sus Orígenes en el Salvador, el sistema tributario municipal, también se analizan los principales Artículos de la Constitución de la República de El Salvador, Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal y las Respectivas Ordenanzas aplicadas para, la determinación de los Impuestos Tributos y Tasas tomando en cuenta, la entrada en vigencia de la Ley de la Actividad Económica de Antigua Cuscatlán y la Ordenanza de tarifas de Tasas San Salvador. Además se presenta los requisitos y procedimientos para la inscripción de empresas en las alcaldías en estudio.

En el segundo capítulo se aborda lo relativo a la aplicación del caso práctico y el análisis de los Impuesto y tasas Municipales, determinadas según los arbitrios y ordenanzas aplicables. El impuesto es analizado según la actividad económica que se desarrolle en el municipio y las tasas por alumbrado público y aseo que incluye barrido y recolección de basura, así mismo se calculan las contribuciones especiales por festejos patronales y el gravamen por rótulos; además se elabora cuadros comparativos de las variación que estos presentan en lo que se refiere al cálculo y determinación de impuesto en cada municipalidad de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, analizando los resultados obtenidos.

Finalmente se establece una serie de conclusiones y recomendaciones que se agregan en los anexos correspondientes y se detalla la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación

CAPITULO I

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

1.1. EVOLUCION HISTORICA DEL MUNICIPIO

Al considerar en una amplia perspectiva el proceso o evolución general del Municipio, se encuentran sus orígenes situados en Roma, en las ciudades estados de la Antigüedad, conocidas precisamente por eso, por algunos autores, Estados Municipales.

Un municipium (palabra latina que origina del castellano "Municipio"), era una ciudad gobernada por los órganos representativos del pueblo encabezado por un Alcalde Mayor, existían también cuestores que eran los Tesoreros del Municipio, quienes se encargaban de llevar todo el aspecto financiero por medio de un Sistema de Recaudación de Impuestos; era una ciudad libre con sus propias leyes, sus habitantes tenían su derecho, no solo por su residencia en el municipio, si no por la posesión de la Ciudadanía Romana.

Esta práctica de gobierno participativo se produjo con el transcurrir del tiempo, en España y América, en la institución de los Cabildos Abiertos.

Las diferentes Formaciones Económicas-Sociales, que ha experimentado los municipios en El Salvador han evolucionado, dentro de este marco se debe tener en cuenta varios periodos; el primero, fue el Municipio en la Época Colonias, el segundo el Municipio en la Etapa Independencista, la tercera Etapa fue el Municipio en Formación de Estado Organizado y la Última etapa es el momento Contemporáneo o actual

Época Colonial

Los hermanos Pedro Alvarado y Gonzalo Alvarado, fueron los conquistadores del territorio de Cuscatlán, dándole a la villa que fundaron el nombre de San Salvador, en el año 1525; recibiendo el titulo de ciudad a finales de 1546 por cedula Real del Emperador Carlos V.

Durante la Colonia El Salvador formo parte de la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala que fue una entidad territorial constituyente del Imperio Español, bajo esta autoridad estaba la Intendencia de San Salvador (división administrativa del imperio español) que se creó en 1785, debido a la reformas borbónicas, que tenían como objetivo mejorar el cobro de impuestos y crear monopolios estatales

La Corona Española tuvo un papel importante en la organización administrativa del gobierno municipal, se caracterizo principalmente por la no existencia de autonomía institucional y la forma de captación de ingresos fiscales, ya que eran las municipalidades que recaudaban el dinero y bienes para hacerlos llegar a la Corona Española

Etapa Independencista

El 15 de septiembre de 1821, El Salvador adquiere su independencia de la Corona Española, después que surgieran movimientos independentistas que originaron importantes alzamientos en contra el dominio español, en 1811 y 1814, y es aquí donde se da primera solicitud de autonomía municipal. Este periodo fue importante para la organización del municipio.

Etapa del Municipio en Formación de Estado Organizado

Esta etapa fue importante para el desarrollo local de los municipios, ya que constituyo la formación, organización del municipio, donde el municipio adquiere el rol de la función políticamente administrativa al interior del gobierno municipal, teniendo funciones por mandato del Jefe de Estado.

En 1908 surge la primera regulación legal específica para los municipios a través de la creación de la “LEY DEL RAMO MUNICIPAL”, que tuvo vigencia hasta 1986, cuando se crea EL CODIGO MUNICIPAL.

Con tendencia militar llega al Poder Ejecutivo Maximiliano Hernández en 1931-1944; Atravesando las municipalidades en este periodo de gobierno, la pérdida total de la Autonomía lograda, así como la democracia local, de hacer elecciones populares, ya que eran electos por el presidente.

Esta etapa fue importante para el desarrollo local de los municipios, ya que constituyo la formación, organización del municipio, donde el municipio adquiere el rol de la función políticamente administrativa al interior del gobierno municipal, teniendo funciones por mandato del Jefe de Estado.

Etapa en el momento Contemporáneo o actual

En el presente y después de su paso por España y la Colonia, el Municipio mantiene la mayor parte de las características de gobierno, principalmente mantiene su autonomía constitucional y la democracia de poder elegir sus propios representantes.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Los 14 Departamentos de El Salvador, están divididos y delimitados geográficamente en 262 municipios, cada uno, con un número determinado de habitantes, que eligen su gobierno local. El gobierno municipal está organizado por un Consejo que es la máxima autoridad dentro de la Alcaldía, encabezado por el Alcalde elegido, quien toma las decisiones políticas, administrativas y realiza proyectos de desarrollo local de acuerdo a las necesidades e intereses comunes de sus habitantes, en coordinación con el Gobierno Central, ya que aunque no dependa jerárquicamente de este, no puede funcionar de forma aislada.

El concepto de municipio tiene diferentes orientaciones para una definición concreta, puede ser desde la constitución hasta las variantes sociológicas administrativas

De una forma general quizá pueda decirse que Municipio es un término de significación historia y política, que en el proceso evolutivo de los pueblos, se aplica a una agrupación de habitantes en un territorio determinado, de condiciones políticas y sociales distintas

Son tres elementos los que componen el Municipio

Población

Es el número de habitantes que residen en el municipio y sin condicionar su existencia.

Límites Geográficos

Es el territorio geográfico delimitado donde habita una población. Las aéreas rurales se dividen en cantones y caseríos, los urbanos en barrios y colonias

Gobierno Local

Es la representación política y legal del municipio, llamado Consejo Municipal, que es elegido cada 3 años por los habitantes del municipio, teniendo la función de velar por los intereses generales y comunes de sus representados, poseen autoridad legítima y autonomía para el ejercicio del poder público.

El artículo 20 del Código Municipal establece los requisitos que debe cumplir una comunidad para convertirse en Municipio.

Clasificación de las Municipalidades

Existen formas de clasificar a las municipalidades, se ha tomado como base los criterios empleados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Estos criterios son: Presupuesto Anual, Estructura Organizativa, Personal.

Los recursos con los que pueden contar los municipios para cumplir con sus fines y competencias, se pueden agrupar así:

- Ingresos Corrientes, en ellos están comprendidos los impuestos, tasas por servicios y otros ingresos corrientes.
- Ingresos de Capital, los recursos provenientes de la venta de activos, contratación de préstamos, obtención de dividendos y utilidades y otras operaciones de capital.
- Subsidios, son fondos trasladados a los municipios por el Gobierno Central o entidades autónomas, por una sola vez, para ejecutar obras o actividades específicas.
- Donaciones, o recursos transferidos al municipio por personas, familias, empresas privadas, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros particulares para fines específicos.
- Transferencias del Estado. fondos del Presupuesto Nacional que se transfieren a los municipios para sufragar gastos operativos y de inversión.

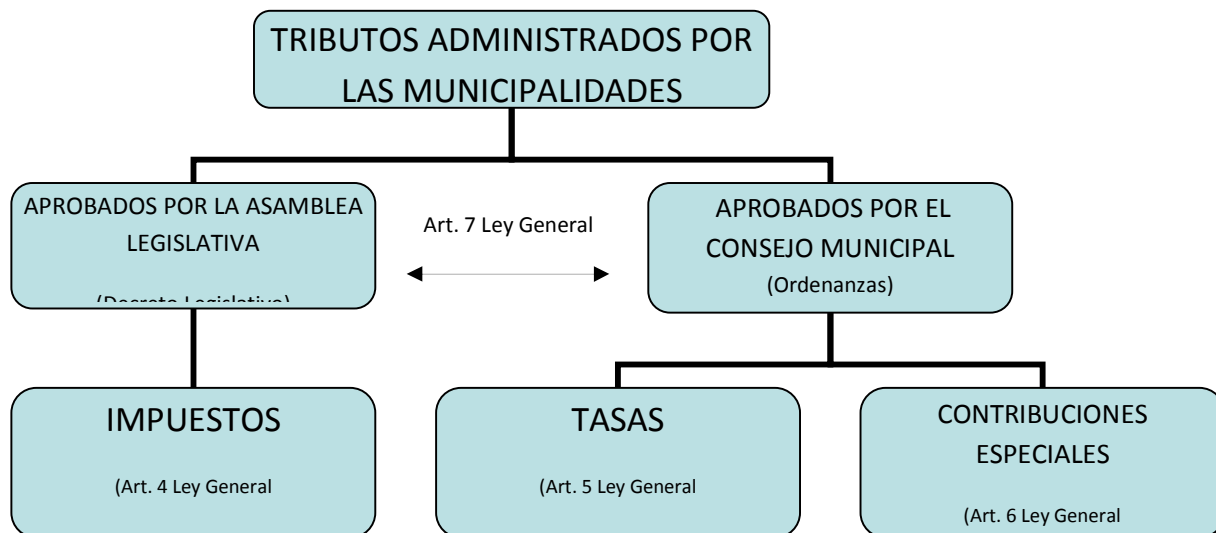
2. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL DE EL SALVADOR

El Sistema Tributario Municipal está constituido por los tributos municipales vigentes en un periodo determinado y según Art 3 de la Ley General Tributaria Municipal se definen como: “Las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines”. Son Tributos Municipales los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales Municipales, que forman parte de los recursos (Ingresos Corrientes) con que cuentan las municipalidades.

Dentro de la percepción tributaria municipal existen “Ingresos Tributarios” e “Ingresos No Tributarios” y se caracterizan por la diversificación, enmarcados en la normativa y legislación de recaudación de cada municipio, aplicados al hecho generador, surgido de toda actividad económica desarrollada. En el rubro Ingresos Tributarios, el impuesto es a las empresas, principalmente de los sectores Comercio, Industria, Financiero y Servicios; también en los Ingresos No Tributarios existen las tasas por servicios públicos tales como: los de alumbrado público, aseo, ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de vías públicas, rastro municipal, tiangués, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios que las condiciones de cada Municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales.

No obstante hay diferencias en las tablas de tarifas que se aplican para el arbitrio, varían poco, en general, los municipios imponen tarifas medias efectivas más altas sobre las empresas más pequeñas, aunque algunos municipios aplican una sola tarifa a todas las empresas. La base del arbitrio normalmente es el activo o activo neto de la empresa, pero aún esta base varía en su definición.

La Administración Tributaria Municipal tiene, entre otras, la facultad de orientar a los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, ejercer la verificación y control de que se cumplan las obligaciones tributarias, tanto formales como sustantivas, así como el de proceder a la imposición de sanciones por incumplimiento de las mismas, basados en la legislación y demás normativa reguladora en que se encuentren relacionadas.



DEFINICIONES DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

Para comprender el sistema tributario municipal, es necesario conocer algunos términos y conceptos frecuentemente utilizados, los cuales se detallan a continuación:

SUJETO ACTIVO

El Municipio como sujeto Activo de la obligación tributaria, acreedor de los tributos respectivos, tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán El Alcalde y el Consejo Municipal. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

SUJETO PASIVO

Las personas naturales y jurídicas, constituidas y domiciliadas en un determinado municipio del país, obligadas al cumplimiento de los tributos municipales, en calidad de contribuyentes o responsables, por la realización de cualquier actividad económica lícita,

Se consideran también sujetos pasivos, las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que aún cuando conforme al derecho común carezcan de

personalidad jurídica, de conformidad a las normas tributarias municipales, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.

IMPUESTOS MUNICIPALES

“Los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada”.

TASAS MUNICIPALES

“Los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios”.

CONTRIBUCION ESPECIAL MUNICIPAL

“Es el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los Municipios”

3. ASPECTOS LEGALES DEL MUNICIPIO

En el afán de dimensionar apropiadamente las leyes que rigen, determinan procedimientos, plazos y parámetros, necesarios para el cálculo de tributos municipales, producto de los impuestos y otras fuentes de ingresos propios de las Municipalidades, se presenta una breve descripción de las principales leyes y ordenanzas específicas dentro del marco regulatorio del sistema de recaudación tributario municipal de El Salvador.

Dentro del Marco regulatorio que rigen el Sistema Tributario Municipal podemos mencionar las siguientes leyes y ordenanzas:

Constitución de La Republica de El Salvador

Código Municipal,

Ley General Tributaria Municipal,

Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Antiguo Cuscatlán

Tarifa de Tasas por Servicios Municipales de Antiguo Cuscatlán

Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador

Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Ilopango

Tarifa de Tasas por Servicios Municipales de Antiguo Cuscatlán, Departamento De La Libertad

Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador

Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Ilopango

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La constitución de la Republica de El Salvador, le otorga potestad al consejo municipal entre otras, de ser el encargado y responsable de actualizar y crear ordenanzas locales relacionadas a la tributación del municipio; en cuanto a su autonomía para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones, considerando los parámetros de la ley general establecida, así mismo elaborar o reformar sus tarifas de impuestos, para proponérselas a la Asamblea Legislativa y decretarlas como ley.

3.2 CÓDIGO MUNICIPAL

En general el Código Municipal, describe el poder de la Autonomía otorgado a las alcaldías, como la creación, organización y funcionamiento de los gobiernos locales, sus atribuciones y deberes, además otorga a los municipios una serie de competencias, para que éstos cumplan con los fines del Estado a nivel local.

Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a:

1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos;
3. La libre gestión en las materias de su competencia;
4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII del Código;
5. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
6. La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 6-A. "El municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de ordenanzas y reglamentos".

Según el Art 60 del Código Municipal, la Hacienda Pública Municipal está comprendido por los bienes, ingresos y obligaciones del municipio. Los bienes son todos aquellos de uso público y los que componen el patrimonio municipal; los ingresos son con los que cuenta el municipio, provenientes de transferencias del Estado, subsidios, donaciones y los generados propiamente, para cumplir sus competencias y logro de sus fines y obligaciones del municipio son todas aquellas legalmente contraídas derivadas de la ejecución presupuestaria de gastos y toda clase de deudas adquiridas. En cuanto a los Ingresos Municipales en el Art. 63 menciona entre otros; El Producto de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales

Art. 69.- “Las Leyes y Ordenanzas que establezcan o modifiquen Tributos Municipales determinarán en su contenido: El hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones; las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme a la Ley General Tributaria Municipal; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos”.

En las ordenanzas municipales pueden establecerse sanciones de multa, clausura y servicios a la comunidad por infracción a sus disposiciones; cuando una ordenanza no exprese, ni determine la multa, podrá sancionarse de acuerdo a la gravedad de la infracción y a la capacidad económica del infractor; sin que el monto de la multa pueda exceder de ocho salarios mínimos mensuales del sector comercio. Las demás infracciones a las ordenanzas, se sancionarán desde uno hasta veinte días de salario mínimo del sector comercio. (Art. 126 y 128 del Código)

3.3 LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL

Esta Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria de acuerdo a los principios y criterios establecidos constitucionalmente.

Esta Ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales.

Según Art. 2 “Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinarán en su contenido: el hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla;

las deducciones, las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse según la Ley General; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos”.

Dentro de las facultades que tiene el Consejo Municipal se encuentran: “Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas”, (Art. 4 numeral 21, Código Municipal) mediante la emisión de la Ordenanzas. También le compete presentar propuestas de Impuestos Municipales a la Asamblea Legislativa para su aprobación y emisión de Decreto Legislativo correspondiente. (Art. 7 Ley General Tributaria Municipal)

La Obligación Tributaria Municipal según el Art. 11 de la Ley, se define que es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, al verificarse el hecho generador, en el plazo determinado por la Ley u Ordenanza que los establezca o el estipulado en esta Ley

Contribuyentes: Es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria (Art. 19 de la Ley).

El Hecho Generador, como lo expresa el Art. 12 de la Ley, el supuesto previsto en cada una de las leyes u ordenanzas respectivas de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

La base imponible de la obligación tributaria municipal es la dimensión del hecho generador, la cuantificación se efectuara por el contribuyente o por el municipio respectivo de acuerdo a la tarifa de arbitrios establecida en el municipio residente.

La obligación tributaria municipal se extingue ya sea por pago, Compensación, Prescripción.

El pago es el cumplimiento del tributo adeudado, cuando el pago fuere efectuado por terceros ajenos a la obligación tributaria, quedarán subrogados en los derechos del Municipio respectivo para poder reclamar lo que hayan pagado en concepto de tributos, intereses, recargos o sanciones, lo cual debe hacerse constar en el recibo del pago que se efectúe en la tesorería municipal correspondiente.

Cuando el contribuyente, tuviere deudas por diferentes tributos, podrá efectuar pagos parciales, que se aplicarán comenzando por la deuda más antigua.

La Compensación, existe cuando algún Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor.

La prescripción, se refiere al derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.

La falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite correspondiente, coloca al sujeto pasivo en situación de mora, esta produce los efectos de: hace exigible la deuda tributaria, da lugar al devengo de intereses moratorios, da lugar a la aplicación de multas, por configurar dicha mora, una contravención tributaria, los intereses moratorios se aplicarán desde el vencimiento de plazo

Los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial.

Dentro de las sanciones se pueden mencionar; multa, Comiso de especies que hayan sido el objeto, clausura de establecimiento.

Según artículo 64 de la Ley las sanciones:

- ✓ Por omitir la declaración del Impuesto: 5% del impuesto no declarado.
- ✓ Por presentar declaraciones falsas o incompletas: 20% del impuesto omitido.
- ✓ Extemporaneidad de la declaración: 2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración hasta el día en que se presentó.

Según el art. 65 pagar fuera del plazo establecido: 5% del impuesto si se pagare en los tres primeros meses siguientes al vencimiento del plazo; y si se pagare en los meses posteriores la multa será del 10%, en ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86.

Según el artículo 66 negarse a permitir el control: sanción del 0.50% del activo declarado y nunca será inferior a \$ 5.71, ni superior a \$ 1,142.86; la persistencia en la negación u oposición dará paso a la clausura del establecimiento hasta que se acceda al control.

Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba: sanción aplicable igual al párrafo anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.

Las contravenciones en que incurran los contribuyentes, responsables o terceros por violaciones a las obligaciones tributarias, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes, serán sancionadas con multa de \$5.71 a \$ 57.14 según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.

Delito Tributario Municipal

Según el artículo 71, si a juicio de la administración tributaria municipal, se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la Hacienda Pública municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna, y en todo caso solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el tribunal competente, sin perjuicio de que el concejo municipal nombre acusador particular para los mismos efectos.

Para exigir el pago de los tributos municipales, prescribirá durante el término de quince años consecutivos.

3.4 LEY DE IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Esta nueva Ley de Impuesto a la Actividad Económica del municipio de Antigua Cuscatlán, se publicó en el Diario Oficial del 06 de Abril de 2010 y entro en vigencia a partir del mes de abril del mismo año, tiene como finalidad actualizar la tarifa de impuestos vigentes para una mejor recaudación y desarrollo local, siendo el municipio de Antigua Cuscatlán un sujeto activo de la obligación tributaria municipal, debido a la recaudación de tributos por la prestación de servicios.

Para esta Ley se considera Hecho Generador, según Art. 9, toda Actividad Económica que se desarrolle en el municipio, y cuando se encuentren sucursales, agencias, oficinas o cualquier otro tipo de activo

gravable en otros municipios determinados, se gravara únicamente la cantidad deducida, de la resta de los tributos pagados en otros municipios, siempre que la base imponible fuese la misma.

La base imponible, serán aquellos valores que posee una persona natural o jurídica, para el desarrollo de su actividad económica. El Activo Imponible se determinará deduciendo del activo total, aquellos activos gravados en otros municipios, los títulos valores garantizados por el Estado, la depreciación del activo fijo y las retenciones legales a empleados que al momento de presentar el balance respectivo no se hayan liquidado.

La Tabla de Aplicación de Impuestos a las Actividad Económicas desarrolladas en el Municipio se determina el total del activo imponible, escalonado en 15 rangos partiendo de \$ 500.00 hasta el \$ 1,000,000.00 con un impuesto fijo en cada escala que va desde \$1.50 hasta \$ 350.00, la diferencia está en el impuesto por millar que se cobra de forma regresiva porque va en disminución desde la primer escala que son \$ 3.00 por millar y en el ultimo son \$ 0.10 ctvs. Por millar

Además por los impuestos pagados a la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de las Fiestas Cívicas y Patronales de dicho municipio.

3.5 TARIFA DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

La Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, fue creada bajo decreto de ley No 436 aprobado el 22 de octubre de 1980, publicación en el Diario Oficial No 220, Tomo 269 del 21 de noviembre de 1980, cuyo objetivo obedece a regular el impuesto a la actividad económica de los sectores de la economía local, que se dividen en Industria, comercio y financieros, además de, la renovación de licencias, matricula, permisos y patentes si fueren anuales.

Todo sujeto de imposición tendrá derecho a deducir de su activo total lo siguiente:

A- PARA EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL

- a) Los activos invertidos en sucursales o agencias que operen en otra jurisdicción;
- b) La reserva legal para depreciación de activo fijo;
- c) La reserva laboral aceptada por las leyes;
- d) La reserva legal a sociedades y compañías;

- e) Las inversiones en otras Sociedades, que operen en otra jurisdicción y que estén gravadas en las Tarifas de los Municipios correspondientes;
- f) Los títulos o valores garantizados por el Estado que están exentos de impuesto;
- g) La reserva para cuentas incobrables según lo establece la Ley;
- h) El déficit y las pérdidas de operación.

B- BANCOS Y OTRAS EMPRESAS FINANCIERAS:

- a) Los activos correspondientes a sucursales o agencias que operen en otras jurisdicciones;
- b) La reserva para depreciación de activo fijo sin exceder de la cuantía que se determina en las leyes;
- c) La reserva laboral aceptada por las leyes;
- d) La reserva legal a sociedades y compañías;
- e) La reserva para cuentas incobrables aceptadas por la Ley;
- f) Títulos valores garantizados por el estado que estén exentos de impuestos;
- g) Las inversiones en otras Sociedades que operen en otra jurisdicción y que estén gravadas en las Tarifas de los Municipios correspondientes;
- h) El encaje legal;
- i) Bienes en fideicomisos;
- j) El déficit y las pérdidas de operación.

La tabla de arbitrios está dividida en sectores económicos, Industria, Comercio y Servicios, para los sectores industria es similar a la de comercio solo en impuestos fijos varían en \$ 0.50 cts. Mas para el sector comercio, pero son iguales escalonadas en 15 rangos que empiezan desde \$ 1,142.86 hasta \$ 1,714,285.83, vale aclarar que según Art. 4, las deducciones cambian para cada sector económico.

Para los servicios financieros tiene una tabla que empieza en 16 rangos partiendo de \$ 5,14.29 hasta \$ 11,428,571.43, más un impuesto fijo una cuota por millar.

Para las empresas dedicadas a la venta de servicios excepto financieros, poseen un impuesto fijo de acuerdo al rubro específico determinado en la tarifa de arbitrios.

3.6 TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOPANGO.

La Tarifa General de Arbitrios tiene vigencia a partir de 1985 hasta la fecha y no ha sido reformada desde hace más de dos décadas, encontrándose las tarifas desactualizadas y en colones salvadoreños y apegándose a la Ley del Ramo Municipal existente en esa época. Debido a no sufrir reformas, se encuentra la Regulación al pago de las tasas por servicios municipales que se sustituyeron por la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Ilopango.

Las tarifas contenidas son por: Servicios Públicos, Derechos por Servicios de Oficina e Impuestos, clasificados en numerales específicos para la aplicación de tasa o impuesto.

El Art 3, se clasifica en 88 numerales específicos por el desarrollo de actividades económicas para la determinación del impuesto y es facultad de la alcaldía darle la categoría para efectos del pago respectivo, tomando en cuenta la ubicación del local, el activo, el mobiliario, el número de empleados y todo aquello que sea necesario para la determinación de categoría, esto de acuerdo al Art 30.

Art. 40 “Los contribuyentes sujetos a imposición en base al activo presentarán a la Alcaldía declaración jurada o los balances correspondientes a cada ejercicio, a más tardar dos meses después de terminado éste”

Para los negocios o actividad el hecho generador será la realización del mismo, en la jurisdicción del municipio y la base imponible la cuantificación del hecho generador expresada en un gravamen fijo o en base al activo

3.7 TARIFA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

La Ordenanza tiene por objeto regular las Tasas Municipales, entendiendo como tales, aquellos tributos que se generan en razón de la presentación de servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por parte del Municipio.

Los servicios públicos municipales se encuentran detallados en 18 numerales clasificados específicamente para la determinación del gravamen respectivo. Para el servicio de aseo público se establece por metro cuadrado.

3.8 ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR

La ordenanza tiene por objeto regular las Tasas Municipales a cobrarse por la Municipalidad de San Salvador generados en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio, con excepción de las tasas de mercados que es regulada por una ordenanza específica.

Las tasas por servicios municipales se presentan detalladas en 11 numerales con su clasificación respectiva, para el cobro específico del servicio municipal.

La Ordenanza también describe otras regulaciones en el cobro de las tasas, referente al servicio de aseo, relleno sanitario y disposición final, alumbrado público, licencia anual para funcionamiento y permisos para instalar rótulos; asimismo los procedimientos y requisitos para presentar las diferentes solicitudes para los servicios municipales

Según la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador, en el Art. 41 menciona que las infracciones pueden ser: menos leves, leves, graves y muy graves. Del Art. 42 al Art. 45 detalla la clasificación de las infracciones.

3.9 ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE ILOPANGO

Regula las tasas por los servicios municipales públicos de naturaleza administrativa o jurídica, tales como: Tasas por servicios públicos, tasas por derechos y títulos, tasas por licencias, matriculas o patentes, Tasas por servicios jurídicos.

Art. 12 “Cuando en un mismo inmueble se desarrollen dos o más actividades, servirá de base para las tasas correspondientes al Servicio de Aseo, aquella actividad que esté gravada con un mayor tributo, siempre que el área dedicada a la misma sea mayor de veinte metros cuadrados”.

“Cuando en un mismo inmueble destinado para vivienda se desarrolle además una o más actividades de comercio, industria, servicios y otros, o sea utilizado para cualquier actividad lucrativa, el servicio de aseo se cobrará en base a la Tasa que esté gravada el rubro respectivo con mayor carga Tributaria, siempre que el área destinada a la misma, sea mayor de veinte metros cuadrados”.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS EN LAS ALCALDIAS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO

Para la Inscripción de una nueva Empresa en alguna de las Alcaldías de los municipios de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango se deberán llenar los formularios correspondientes.

- ✓ Para la inscripción de empresas en Antiguo Cuscatlán se deberá complementar el formulario único de trámites empresariales para personas naturales o jurídicas.

- ✓ Para la inscripción de una nueva empresa en la Alcaldía de San Salvador, se deberá complementar el formulario Único para Trámites Empresariales, y pagar los derechos de inscripción de la Escritura de Constitución por el valor de \$ 0.11 por cara \$ 114.29 del Capital Social declarado en dicho documento.

- ✓ Para la inscripción de una nueva empresa en la Alcaldía de Ilopango, se deberá complementar el formulario de la alcaldía, y pagar los derechos de inscripción, en el caso que sea de Persona Natural se cancelara \$ 6.00 y si fuese Persona Jurídica será de \$ 12.00 serán cancelados en la Tesorería Correspondiente.

Los requisitos son los siguientes:

Persona Natural:

- Presentar Formulario Único para Trámites Empresariales – F1 (Antiguo Cuscatlán y San Salvador)
- Retirar y llenar la solicitud en formulario de alcaldía (Ilopango)
- Declaración Jurada del Formato de Alcaldía (Ilopango)
- Copia de DUI y NIT del Propietario (a) (Original y copia)
- Balance Inicial o Inventario (Original y copia)
- Presentar Contrato de Arrendamiento del Inmueble o en caso que fuese propietaria presentar Solvencia Municipal
- Recibo de Energía Eléctrica (San Salvador e Ilopango)

Personas Jurídicas

- Presentar Formulario Único para Trámites Empresariales – F1 (Antiguo Cuscatlán y San Salvador)
- Retirar y llenar la solicitud en formulario de alcaldía (Ilopango)
- Declaración Jurada del Formato de Alcaldía (Ilopango)
- Copia de DUI, NIT y credencial del Representante Legal
- Fotocopia de NIT de la Empresa
- Presentar Contrato de Arrendamiento del Inmueble o en caso que fuese propietaria presentar Solvencia Municipal
- Copia de Escritura de Constitución de la empresa debidamente Registrada en el Registro de Comercio
- Balance Inicial (Original y copia)
- Recibo de Energía Eléctrica (San Salvador e Ilopango)

Estos requisitos pueden variar en cada una de las alcaldías, sin embargo sirven como una guía general de la documentación que debe presentarse.

CAPITULO II

CASO PRÁCTICO

En este capítulo se hace la presentación del caso práctico de una empresa que va a establecerse, añadiendo una serie de supuestos enfocados en cómo realizar el cálculo, la declaración y el pago del respectivo impuesto o tasa para los municipios de Antigua Guatemala, San Salvador e Ilopango, con el objeto de explicar detenidamente cómo se realizan las respectivas declaraciones que conlleven al análisis comparativo de los impuestos municipales.

Se desarrollará paso a paso la ocurrencia del hecho generador, tomándose como base los estados financieros de una casa matriz y de sus sucursales, para el cálculo de los tributos en cada uno de los municipios de Antigua Guatemala, San Salvador e Ilopango, así como la determinación de los impuestos por cada uno de los sectores económicos en cada municipio donde aplique. Se planteará un cuadro comparativo de los tributos por cada municipio y su respectivo análisis para la toma de decisión de inversión en uno u otro municipio en estudio.

1. PLANTEAMIENTO DE CASO PRACTICO APLICABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUA GUATEMALA, SAN SALVADOR E ILOPANGO

La Empresa COMEDIS, S. A. DE C.V., plantea dar inicio a las operaciones de fabricación y comercialización de zapatos, para ello se realiza un estudio sobre las tarifas de impuestos y tasas municipales de las Alcaldías de Antigua Guatemala, San Salvador e Ilopango, por lo que procede a la inscripción en las respectivas alcaldías de cada municipio.

La empresa tiene un inmueble, con un área de 900 metros cuadrados, una ampliación de segundo nivel de 90 metros cuadrados, los metros lineales frente a la calle es de 80 metros, frente a calle tipo A

El consumo de energía eléctrica es de 600 Kw/hora, recibe servicios de alumbrado público, contando con lámparas de iluminación a un lado de tipo 400 watt. Ademas cuenta con un rotulo de 2 metros cuadrados

Se estima una producción de basura de dos toneladas mensuales

Realizar:

- I. Calculo del impuesto, tasas y contribuciones especiales por el Municipio de Antiguo Cuscatlán
- II. Calculo del impuesto, tasas y contribuciones especiales por el Municipio de San Salvador
- III. Calculo del impuesto, tasas y contribuciones especiales por el Municipio de Ilopango
- IV. Comparativo de los resultados de los cálculos de los impuestos, tasas y contribuciones en cada uno de las alcaldías
- V. Análisis de acuerdo a los resultados obtenidos

Los cálculos están realizados considerando los mismos estados financieros para las actividades económicas y tomando de base el mismo monto de activo.

A continuación se presentan los Estados Financieros de la Empresa:

CASA MATRIZ

COMEDIS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	\$ 1651,119.08	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	\$ 754,078.74
Efectivo Y Equivalentes	2,000.00	Acreedores Varios y Provisiones	746,638.72
Inventario	944,059.00	Impuesto por Pagar	7,440.02
Cuentas por Cobrar Comerciales	685,025.88		
IVA Crédito Fiscal	20,034.20		
		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	\$ 3559,681.68
		Préstamos Bancarios a Largo Plazo	3559,681.68
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>	\$ 3174,201.42	<u>PATRIMONIO</u>	\$511,560.08
Propiedad planta y equipos Propios al Costo	4040,978.86	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	
Depreciación Acumulada	(875,050.04)	capital Social	487,000.00
Activos Intangibles	6,000.00	Utilidades no Distribuidas	22,320.07
Depósitos en Garantías	2,272.60	Reserva Legal	2,240.01
TOTAL ACTIVO	\$ 4825,320.50	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	\$ 4825,320.50

Lic. Pedro Jiménez Meléndez

Lic. Héctor Alexander Corvera Salinas

Jorge Misael Martínez López

Representante
legal

Auditor externo

Contador

Autorización #2010

CASA MATRIZ

COMEDIS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (MATRIZ)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		\$ 1415,104.33	<u>PASIVO CORRIENTE</u> \$ 754,078.74
Efectivo Y Equivalentes	2,000.00	Acreedores Varios y Provisiones	746,638.72
Inventario	708,044.25	Impuesto por Pagar	7,440.02
Cuentas por Cobrar Comerciales	685,025.88	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	\$ 2353,351.56
IVA Crédito Fiscal	20,034.20	Prestamos Bancarios a Largo Plazo	2353,351.56
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>	\$ 2203,886.05	<u>PATRIMONIO</u>	\$511,560.08
Propiedad planta y equipos Propios al Costo	2851,900.98	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	
Depreciación Acumulada	(656,287.53)	capital Social	487,000.00
Activos Intangibles	6,000.00	Utilidades no Distribuidas	22,320.07
Depósitos en Garantías	2,272.60	Reserva Legal	2,240.01
TOTAL ACTIVO	\$3618,990.38	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	\$ 3618,990.38

Lic. Pedro Jiménez Meléndez
Representante legal

Lic. Héctor Alexander Corvera Salinas
Auditor externo
Autorización #2010

Jorge Misael Martínez López
Contador

SUCURSAL (15%)

COMEDIS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Sucursal 15%

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		\$ 141,608.85	<u>PASIVO CORRIENTE</u>		\$ -
Efectivo Y Equivalentes	-		Acreeedores Varios y Provisiones	-	
Inventario	141,608.85		Impuesto por Pagar	-	
Cuentas por Cobrar Comerciales	-				
IVA Crédito Fiscal	-		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		\$ 723,798.07
			Prestamos Bancarios a Largo Plazo	723,798.07	
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>		\$ 582,189.22	<u>PATRIMONIO</u>		\$0.00
Propiedad planta y equipos Propios al Costo	713,446.72		<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>		
Depreciación Acumulada	(131,257.50)		capital Social	-	
Activos Intangibles	-		Utililidades no Distribuidas	-	
Depósitos en Garantías	-		Reserva Legal	-	
TOTAL ACTIVO		\$ 723,798.07	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO		\$ 723,798.07

Lic. Pedro Jiménez Meléndez
Representante legal

Lic. Héctor Alexander Corvera Salinas
Auditor externo
Autorización #2010

Jorge Misael Martínez López
Contador

SUCURSAL (10%)

COMEDIS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Sucursal 10%

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
	\$ 94,405.90	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	\$ -
Efectivo Y Equivalentes	-	Acreedores Varios y	-
Inventario	94,405.90	Provisiones	-
Cuentas por Cobrar Comerciales	-	Impuesto por Pagar	-
IVA Crédito Fiscal	-		
		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	\$ 482,532.05
		Prestamos Bancarios a Largo	
		Plazo	482,532.05
		<u>PATRIMONIO</u>	\$0.00
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>	\$ 388,126.15	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	
Propiedad planta y equipos Propios al		capital Social	-
Costo	475,631.16	Utilidades no Distribuidas	-
Depreciación Acumulada	(87,505.01)	Reserva Legal	-
Activos Intangibles	-		
Depósitos en Garantías	-		
TOTAL ACTIVO	\$ 482,532.05	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	\$ 482,532.05

Lic. Pedro Jiménez Meléndez
Representante legal

Lic. Héctor Alexander Corvera Salinas
Auditor externo
Autorización #2010

Jorge Misael Martínez López
Contador

2. INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO

2.1. INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN

Requisitos para la Inscripción de la Empresa COMEDIS, S.A. DE C.V.

1. Llenado de Formulario Único para Trámites Empresariales
2. Estados Financieros: Balance y Estado de Resultado ambos anexos
3. Fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal
4. Fotocopia del NIT de la Empresa
5. Contrato de Arrendamiento
6. Escritura de Constitución de la Sociedad
7. Solvencia
8. Constancia de Inscripción

2.2. INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Requisitos para la Inscripción de la Empresa COMEDIS, S.A. DE C.V.


1. Llenado de Formulario Único para Trámites Empresariales
2. Estados Financieros: Balance y Estado de Resultado, Anexos a los Estados Financieros
3. Fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal
4. Fotocopia del NIT de la Empresa
5. Contrato de Arrendamiento
6. Escritura de Constitución de la Sociedad
7. Solvencia
8. Constancia de Inscripción

2.3. INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO

Requisitos para la Inscripción de la Empresa COMEDIS, S.A. DE C.V.

1. Llenado de Solicitud en formato de alcaldía
2. Estados Financieros: Inicial y Balance General y Estado de Resultado, Anexos a los Estados Financieros debidamente auditados en los dos primeros meses del año fiscal.
3. Fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal
4. Fotocopia del NIT de la Empresa
5. Fotocopia de Tarjeta de IVA
6. Contrato de Arrendamiento
7. Escritura de Constitución de la Sociedad
8. Credencial del Representante Legal de la Sociedad ya inscrita en el registro de Comercio.
9. Fotocopia de Matricula de Comercio
10. Declaración Jurada en formato de Alcaldía
11. Solvencia Municipal si es propietario del Inmueble
12. Presentar detalle de activos en otros municipios
13. Cancelar por inscripción a catastro municipal \$12.00
14. Fotocopias de recibo de caess reciente del local donde funciona el negocio
15. Inventario de Mercadería
16. Fotocopia del dictamen de auditoria
17. Últimas seis declaraciones de IVA
18. Declaración de renta del último año debidamente notariada

FORMULARIO UNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIAL PARA ANTIGUO CUSCATLAN



ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN
DEPARTAMENTO DE TASACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIALES

F-1

45	No. de Expediente
46	No. de Tarjeta

IDENTIFICACION	1	Nombre de la Empresa o Razón Social				2				Giro de la Empresa				
	COMEDIS, S.A DE C.V				Comercialización de Calzado									
	3	Dirección donde funciona la Empresa												
	Calle Cuscatlan Oriente # 30 Antigua Cuscatlan													
	4	Departamento/Municipio			5	N.I.T.		6	Teléfono		7	Fax		
	La Libertad			06140501101085		25283341								
	8				Datos del Representante Legal				Apoderado					
	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres		Propietario							
	Jimenez		Melendez		Pedro									
	9	Dirección Particular												
Calle Cuscatlan Poniente # 2 Antigua Cuscatlan														
10	D.U.I.			11	N.I.T.		12	Teléfono				Fax		
00243681-4			10132209721015		25428564									

CALIFICACION RECALIFICACION	Trámites a Realizar:													
	Calificación de Empresas						Recalificación de Empresas							
	14	Ejercicio		Del		Día Mes Año		Al	Día Mes Año		15	Inicio de operaciones en el municipio		
			01 01		10		31 12		10		16		05 01 2010	
Activo según Balance General al 31 Dic.												16	4,825,320.50	
Deducciones (Agregar anexo)												17	1,206,330.12	
Activo Gravable												18	3,618,990.38	

MODIFICACION	CAMBIO DE RAZON SOCIAL											
	19	Razón Social Actual										
	20	Razón Social Anterior										
	CAMBIO DE DIRECCION											
21	Dirección Actual											
22	Dirección Anterior											
TRASPASO DE NEGOCIOS												
23	Nombre del Propietario Actual											
24	Nombre del Propietario Anterior											

OTROS TRAMITES	EMISIÓN DE CONSTANCIAS											
	25	Motivo de solicitud										
	26	Dirigida a										
	SOLVENCIA MUNICIPAL											
27	Motivo de solicitud											
28	Cantidad											

LICENCIAS	LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS												
	29	Primera Vez								30		Renovación	
	31	% en volumen de alcohol											
	32	Forma de comercialización											
				Envasada			Fraccionada			Ambos			
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO													
33	Primera Vez								34		Renovación		
35	Cantidad máximo de personas que acogerá el lugar												

CIERRE DE CUENTA											
36	Motivo de Cierre de la Empresa										
37	Fecha de Cierre de Operaciones										

USO EXCLUSIVO PARA LA MUNICIPALIDAD

Fecha de Recepción

Trámite realizado

Calificación de empresas	_____	Recalificación de empresas	_____	Renovación de licencias	_____
Cambio de razón social	_____	Licencia de comercialización de BBAA	_____	Permiso de rótulos y vallas	_____
Cambio de dirección	_____	Licencia de funcionamiento	_____	Cierre de cuentas	_____
Traspaso de negocios	_____				

Nombre y Firma de funcionario que recibe

Este formulario constituye el comprobante del proceso del trámite solicitado por el contribuyente.
Para los Trámites de CALIFICACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERMISO DE RÓTULOS Y VALLAS, CIERRE DE CUENTA, etc.

REVERSO DEL FORMULARIO DE ANTIGUO CUSCATLAN

PERMISOS DE RÓTULOS Y VALLAS					
39	Ubicación				
40	Responsable de instalar				
41	Leyenda legible				
42	Dimensiones	Largo (mts)	Alto (mts)	Altura de colocación (mts)	
Ancho de acera (mts)		Ancho del arriete (mts)			
43	Tipo de iluminación	Propia (interna)	Indirecta	- Sin iluminación	
44	A instalarse en propiedad	Privada	Pública	Municipal	(anexa autorización)
<p>Y BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSDAD COMPROBADA SERÁ DE MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD</p>					
 F. _____ Firma y Sello del Contribuyente o Representante Legal					

REQUISITOS PARA DIFERENTES TRAMITES			
TRAMITES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
1	Calificación de empresas	1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	1. Formulario 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos anexos 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT de la empresa 5. Escritura de constitución de la sociedad 6. NIT del Representante Legal 7. Constancia Inscripción
2	Cambio de razón social	1. Formulario	1. Formulario
3	Cambio de dirección	1. Formulario	1. Formulario
4	Solvencia Municipal	1. Formulario	1. Formulario
5	Recalificación de empresas	1. Formulario 2. Estados financieros	1. Formulario 2. Estados financieros
6	Licencia de comercialización de bebidas alcohólicas	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Solvencia PNC Proprietario 7. Solicitud Lugar OPAMSS 8. Certificación de Inspección de Sanidad	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. NIT Representante Legal 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contrato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (si es primera vez) 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
7	Licencia de funcionamiento	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Inventario	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Estados financieros: balance y estado de resultado ambos con anexos 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contrato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es primera vez) 9. Certificación de la inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
8	Renovación de licencias	1. Cancelación del trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior	1. Cancelación de trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior (si es renovación) 4. Certificación de la inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 5. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
9	Permisos de rótulos y vallas	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes
10	Traspaso de negocios	1. Copia de DUI de nuevo propietario 2. Copia de NIT de nuevo propietario 3. Escritura de cambio 4. Formulario	
11	Cierre de cuenta	1. Formulario 2. Balances al cierre de operaciones	1. Formulario 2. Balance al cierre de operaciones
12	Emisión de constancias	1. Formulario	1. Formulario

FORMULARIO UNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIAL EN SAN SALVADOR

IMPUESTOS		TRÁMITES A REALIZAR						LICENCIAS Y PERMISOS				ROTULOS Y MANTAS							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14						
Inscripción	Trespasos	Inactividad	Sustitución de vehículo	Modificaciones	Cambio CAE	Cierre	Bebidas Alcohólicas	Matricula Sinfonolas	Matricula Imprenta	Permisos	Rótulos	Cierre	Mantas						
X																			
SECCION DEL FORMULARIO A MODIFICAR																			
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE																			
SEXO		PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL				SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				NOMBRES									
M	F	Comedis. s.a de c.v																	
B. DATOS DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																			
TIPO DE DOCUMENTO		DUI	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO		DOMICILIADO		FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA										
							SI NO		DIA / MES / AÑO										
C. DOMICILIO DE NOTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE																			
CALLE O AVENIDA				NÚMERO		APARTAMENTO O LOCAL		BARRIO O COLONIA											
5ta Av. Sur y 37 Calle Pon				628															
COMPLEMENTO				CLAVE CATASTRAL		TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO									
San Salvador						22228555													
D. ACTIVIDAD ECONÓMICA																			
GIRO: ACTIVIDAD ECONOMICA O PROFESIÓN				UNIDADES		SI LLEVA CONTABILIDAD FORMAL				SI NO LLEVA CONTABILIDAD FORMAL									
Comerc. y Distrib de Calzado																			
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD				EQUIPO		PLACA		No. DE MOTOR		No. CHASIS		MARCA		SERIE		MODELO		AÑO	
				VEHICULO															
CARACTERÍSTICAS				SINFONOLA															
E. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO																			
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA				NOMBRE				NIT							
Jimenez				Melendez				Pedro				0614-2803-74-116-0							
F. SUCURSALES																			
NOMBRE COMERCIAL				DIRECCIÓN				FECHA DE APERTURA				FECHA DE CIERRE							
G. SOCIOS O RESPONSABLES SOLIDARIOS																			
NIT				NOMBRE				DIRECCIÓN				% DE PARTICIPACIÓN							
H. SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS																			
NÚMERO DE MOTOR				NÚMERO DE CHASIS				MARCA				MODELO							
<p>PARA LOS TRÁMITES QUE REQUIEREN INSPECCIÓN, PREVIA RESOLUCIÓN, ESTE FORMULARIO CONSTITUYE EL COMPROBANTE DEL INICIO DEL PROCESO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL USUARIO LA RESOLUCIÓN DEL MISMO SERÁ POSTERIORMENTE ELABORADA CON BASE EN EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.</p>																			
DECLARACIÓN JURADA																			
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE ABSOLUTA Y FIDELIGNAMENTE A LA REALIDAD Y QUE SE ADECUA A LO EXIGIDO POR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. MANIFIESTO MI PLENO CONOCIMIENTO QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL LA LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LAS ORDENANZAS MUNICIPALES RESPECTIVAS, ESTA FACULTADO PARA SANCIONAR SI CONSTATASE LA FALSEDADE DE LO								SECCION DE USO EXCLUSIVO DEL FUNCIONARIO DEL AREA DE RECEPCION											

FORMULARIO UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ILOPANGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE CATASTRO EL SALVADOR - CENTROAMERICA FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA	
ESPACIO RESERVADO PARA RECEPCIÓN	
FECHA DE RECEPCIÓN: _____	COD. No.: _____
FECHA DE ENTREGA: _____	FIRMA DE RECEPCION _____
DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>COMEDIS S.A. DE C.V.</u>	
DENOMINACIÓN COMERCIAL: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCIÓN: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango</u> TEL. <u>2435-89062</u>	
No. DE D.U.I.: _____ N.I.T. DEL PROPIETARIO: _____	
N.I.T. DE LA SOCIEDAD <u>06140501101085</u>	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Pedro Jimenez Melendez</u>	
DIRECCIÓN PARTICULAR: <u>2a. Calle Oriente # 5, Ilopango.</u>	
No. DE D.U.I.: <u>0026836-0</u>	
N.I.T.: <u>1013220972-101-5</u>	
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO	
NO. DE EXPEDIENTE: <u>1450</u>	CODIGO: <u>00253</u>
ACTIVIDAD ECONOMICA: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCION EXACTA DEL NEGOCIO: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango.</u>	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: <u>05-01-2010.</u>	
CUENTA MUNICIPAL No. <u>20107886</u>	
TIENE MATRICULA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL: _____	
O DE EMPRESA: <u>2010789302</u>	
LLEVA CONTABILIDAD FORMAL <u>Si</u>	
NOMBRE DEL CONTADOR: <u>Jorge Misael Martinez</u> TEL: <u>2554-0872</u>	
EL INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL NEGOCIO ES PROPIEDAD DE: <u>Santiago José Cañas.</u>	
REGISTRADO CON LA CUENTA MUNICIPAL No.: <u>20107886</u>	
FIJACION DEL ACTIVO IMPONIBLE	
ACTIVO SEGÚN BALANCE AL <u>31</u> DE <u>12</u> DE <u>2010</u> \$	<u>4,912,825.51</u>
MENOS DEDUCCIONES PERMITIDAS (ART. 41 T.G.A. VER REVERSO)	<u>4,342,788.45</u>
ACTIVO SUJETO A IMPUESTO	\$ <u>570,037.06</u>
DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS RENDIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN CONSTITUYEN VERAZMENTE LA INFORMACION Y SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO	
SELLO	

3. CALCULO DEL IMPUESTO Y TASAS EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO

3.1. DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN

a) Determinación del Impuesto Municipal en Casa Matriz según Actividad Económica

Según el artículo 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Antigua Cuscatlán, se determina el activo imponible

Activo imponible según Balance General	\$ 4,825,320.50
(-) Activo en otras jurisdicciones	\$ 1,206,330.11
Activo imponible en San Salvador	\$ 723,798.06
Activo imponible en Ilopango	\$ 482,532.05
	<hr/>
Activo imponible base para cálculo del impuesto	\$ 3,618,990.39

De acuerdo al activo imponible se llega a la última escala de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

SI EL ACTIVO IMPONIBLE ES:	IMPUESTO MENSUAL:
De \$1,000,000.01 en adelante	\$ 350.00 mas \$ 0.10 por millar o fracción, excedente a \$1,000,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 3,618,990.39
Excedente según tabla	\$ 1,000,000.00
Activo imponible	\$ 2,618,990.39

Calculo:

$\$ 2,618,990.39 / 1,000 = 2,618.99$ Aprox. $2,619 \times \$ 0.10 = \$ 261.90 + \$ 350.00 = \$ 611.90$

$\$ 611.90$ impuesto mensual $\times 12$ meses = **$\$ 7,342.80$ Impuesto Anual** (Declaración No 1)

Según la Ley de Antiguo el hecho generador para efectos de impuesto es aplicable a todas las actividades económicas que se detallan en el Art 9, de dicha Ley.

b) Determinación de Tasas de Alumbrado y Aseo Municipales

Las tasas se encuentran determinadas en la Ordenza que regula la Tarifa de tasas por servicios municipales, sustentada en usos de sus facultades legales citadas en los artículos 30, numeral 4, 21 en relación a los artículos 2, 5, 7, incisos segundo y artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

- **Determinación de Tasa de Alumbrado**

Se pagara un impuesto mensual de \$0.26 Centavos por metro lineal,

Metro lineal 80 metros \times \$0.26 centavos = \$ 20.80 mensual

$\$20.80 \times 12 =$ **$\$ 249.60$**

- **Determinación de Aseo**

Se pagara un impuesto mensual de aseo de \$0.10 centavos por metro lineal

Metro lineal 900 metros+ 90 metros de ampliación \times \$0.10 centavos = \$99.00 mensual

$\$99.00 \times 12 =$ **$\$ 1,188.00$**

- **Determinación del Gravamen por Festejos patronales**

De acuerdo al artículo 43 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Antigua Cuscatlán; por los impuestos pagados a la municipalidad se hará un recargo del 5% que servirá para celebración de las fiestas cívicas y patronales de dicho municipio.

A continuación se presenta un resumen de los impuestos sobre los cuales se debe calcular el recargo del 5%, para la municipalidad de Antigua Cuscatlán

Resumen del Impuesto y Tasas municipales de Antigua Cuscatlán

TRIBUTO	Valor	Recargo del 5% por Festejos Patronales	Total pago del Tributo
Impuesto a la Actividad Económica	\$ 7,342.80	\$ 367.14	\$ 7,709.94
Alumbrado	\$ 249.60	\$ 12.48	\$ 262.08
Aseo	\$ 1,188.00	\$ 59.40	\$ 1,247.40
		\$ 439.02	

3.1.1. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL EN LAS SUCURSALES DE SAN SALVADOR E ILOPANGO (CASA MATRIZ EN ANTIGUO CUSCATLÁN).

San Salvador

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Activo imponible \$ 723,798.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 12 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL \$	
DE	HASTA	VALOR DE	FACTOR

		IMPUESTO FIJO		
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.71	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 571.428.57

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 723,798.06
Excedente según tabla	\$ (571,428.57)
Activo imponible	\$ 152,369.49

Calculo:

$$\$ 152,369.49 / 114.29 = 1,333.18 \text{ Aprox. } 1,334 \times \$ 0.137143 = \$ 182.95 + \$ 2,101.71 =$$

\$ 2,284.66 Impuesto Anual (Declaración No 2)

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industria**

Activo imponible \$ 723,798.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 12 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.03	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 571.428.57

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 723,798.06
Excedente según tabla	\$ (571,428.57)
Activo imponible	\$ 152,369.49

Calculo:

$$\$ 152,369.49 / 114.29 = 1,333.18 \text{ Aprox. } 1,334 \times \$ 0.137143 = \$ 182.95 + \$ 2,101.03 =$$

\$ 2,283.98 Impuesto Anual (Declaración No 3)

Ilopango

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Activo imponible \$ 570,037.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al ultimo escalón de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢ 10,000.00	En adelante	¢10.00	Mas ¢1.00 por millar o fracción sobre el excedente	¢10,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General sucursal	\$ 570,037.06
Excedente según tabla	\$ (1,142.86)
Activo imponible	\$ 568,894.20

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo

$$\$568,894.20 \times 8.75 = ¢ 4,977,824.25$$

$$¢ 4,977,824.25 \times ¢ 1.00 / 1,000 = ¢4,997.82+ ¢ 10.00 = ¢ 4,987.82$$

$$¢ 4,987.82 \times 12 \text{ meses} = ¢ 59,853.84 \text{ Impuesto Anual}$$

Su equivalente en dólar \$ 6,840.44 (Declaración No 4)

Más 5% de fiestas \$ 342.01

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industria**

Activo imponible \$ 570,037.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 10 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢4, 000, 000. 00	¢8,000,000.00	¢ 521.75	Mas 0.11 por millar o fracción sobre el excedente	¢4,000,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 570,037.06
Excedente según tabla	\$ (457,142.86)
Activo imponible	\$ 112,894.20

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo

$$\$568,894.20 \times 8.75 = \text{¢} 987,824.20$$

$$\text{¢} 987,824.20 \times \text{¢} 0.11 / 1,000 = \text{¢} 108.66 + \text{¢} 521.75 = \text{¢} 630.41$$

$$\text{¢} 630.41 \times 12 \text{ meses} = \text{¢} 7,564.92 \text{ Impuesto Anual}$$

Su equivalente en dólar \$ 864.56 (Declaración No 4)

Más 5% de fiestas \$ 43.23

DECLARACION No 1

Casa Matriz: Antiguo Cuscatlán



ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN
DEPARTAMENTO DE TASACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIALES

F-1

45	No. de Expediente
46	No. de Tarjeta

IDENTIFICACION	1	Nombre de la Empresa o Hazon Social			2	Giro de la Empresa			
	COMEDIS, S.A DE C.V			Comercializacion de Calzado					
	3	Dirección donde funciona la Empresa							
	Calle Cuscatlan Oriente # 30 Antiguo Cuscatlan								
	4	Departamento/Municipio		5	N.I.T.		6	Teléfono	
	La Libertad		06140501101085		25283341		7	Fax	
	Datos del Representante Legal			Apoderado		Propietario			
	8	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres			
	Jimenez		Melendez		Pedro				
	9	Dirección Particular							
Galle Cscatlan Poniente # 2 Antiguo Cuscatlan									
10	D.U.I.		N.I.T.		Teléfono		Fax		
00243681-4		11		10132209721015		12		25428564	

CALIFICACION RECALIFICACION	Trámites a Realizar:		Calificación de Empresas			Recalificación de Empresas			15			
	14	Ejercicio	Del	Día	Mes	Año	Al	Día	Mes	Año	Inicio de operaciones en el municipio	
				01	01	10		31	12	10	16	4,825,320.50
	Activo según Balance General al 31 Dic.											17
Deducciones (Agregar anexo)											18	3,618,990.38
Activo Gravable											=	

MODIFICACION	CAMBIO DE RAZON SOCIAL										
	19	Razón Social Actual									
	20	Razón Social Anterior									
	CAMBIO DE DIRECCION										
21	Dirección Actual										
22	Dirección Anterior										
TRASPASO DE NEGOCIOS											
23	Nombre del Proprietario Actual										
24	Nombre del Proprietario Anterior										

OTROS TRÁMITES	EMISION DE CONSTANCIAS										
	25	Motivo de solicitud									
	26	Dirigida a									
	SOLVENCIA MUNICIPAL										
27	Motivo de solicitud										
28	Cantidad										

LICENCIAS	LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS										
	29	Primera Vez					30	Renovación			
	31	% en volumen de alcohol									
	32	Forma de comercialización			Envasada		Fraccionada		Ambos		
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO										
33	Primera Vez					34	Renovación				
35	Cantidad máximo de personas que acogerá el lugar										

CIERRE DE CUENTA										
36	Motivo de Cierre de la Empresa									
37	Fecha de Cierre de Operaciones									

USO EXCLUSIVO PARA LA MUNICIPALIDAD										
Fecha de Recepción: 38 Día Mes Año										
Trámite realizado										
Calificación de empresas			Recalificación de empresas			Renovación de licencias				
Cambio de razón social			Licencia de comercialización de BBAAs			Permiso de rótulos y vallas				
Cambio de dirección			Licencia de funcionamiento			Cierre de cuentas				
Traspaso de negocios										
Nombre y Firma de funcionario que recibe										

Este formulario constituye el comprobante del proceso del trámite solicitado por el contribuyente.
Para los Trámites de CALIFICACION DE EMPRESAS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PERMISO DE RÓTULOS Y VALLAS, CIERRE DE CUENTAS, se debe adjuntar el formulario de datos tributarios con base en el resultado.

PERMISOS DE RÓTULOS Y VALLAS			
39	Ubicación		
40	Responsable de instalar		
41	Leyenda legible		
42	Dimensiones	Largo (mts)	Alto (mts)
	Ancho de acera (mts)	Ancho del arriete (mts)	
			Altura de colocación (mts)
43	Tipo de iluminación	Propia (interna)	Indirecta
			Sin iluminación
44	A instalarse en propiedad	Privada	Pública
			Municipal (anexa autorización)

Y BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSDAD COMPROBADA SERÁ DE MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD

F. 
Firma y Sello del Contribuyente o Representante Legal

REQUISITOS PARA DIFERENTES TRAMITES			
TRAMITES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
1	Calificación de empresas	1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	1. Formulario 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos anexos 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT de la empresa 5. Contarito de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripción
2	Cambio de razón social		1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
3	Cambio de dirección	1. Formulario	1. Formulario
4	Solvencia Municipal	1. Formulario	1. Formulario
5	Recalificación de empresas	1. Formulario 2. Estados financieros	1. Formulario 2. Estados financieros
6	Licencia de comercialización de bebidas alcohólicas	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Solvencia PNC Proprietario 7. Solicitud Lugar OPAMSS 8. Certificación de Inspección de Sanidad	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. NIT Representante Legal 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (si es primera vez) 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
7	Licencia de funcionamiento	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Inventario	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Estados financieros: balance y estado de resultado ambos con anexos 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contarito de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es primera vez) 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
8	Renovación de licencias	1. Cancelación del trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior	1. Cancelación de trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior (si es renovación) 4. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 5. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
9	Permisos de rótulos y vallas	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes
10	Traspaso de negocios	1. Copia de DUI de nuevo propietario 2. Copia de NIT de nuevo propietario 3. Escritura de cambio 4. Formulario	
11	Cierre de cuenta	1. Formulario 2. Balances al cierre de operaciones	1. Formulario 2. Balance al cierre de operaciones
12	Emisión de constancias	1. Formulario	1. Formulario



DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlan
FICHA EMPRESA

Empresa: E-15545	COMEDIS, S.A. DE C.V.	Id Sujeto Pasivo:	15545	Inicio Operaciones: 03-Diciembre-2010
Estado: INACTIVA				
Propietario: 17723	COMEDIS, S.A. DE C.V.			
Actividad: 13038293	OTRAS PERSONAS NATURALES			
Inmueble: 12546	Z1U3C14-01-178-1-2-1	Sec. ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA, Calle CIRCUNVALACION, Block A, Numero 18A		
Dirección:	Sec. ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA, Calle CIRCUNVALACION, Block A, Numero 18A			

REPRESENTANTES	
Puesto	Nombre
REPRESENTA	PEDRO JIMENEZ MELENDEZ

LOCALIZADORES	
Tipo	Descripción
Telefono	2554-0972

BALANCES				
Año	Fec.Balance	Tipo de Documento	Monto Activo	Deducciones
2010	Dec 3 2010 12:0	Form. Impuesto Fijo	3,618,990.38	0.00

CALIFICACION					
Año	Cod.Recaudacio	Nom.Recaudación	Base Imponible	Fecha Calificació	Cargo
2010	11232215	CON ACTIVO DE 1,000,000.01 EN ADELANTE	3,618,990.38	03/12/2010	611.90

Cargo Mensual: 611.90

"EL VALOR CORRESPONDIENTE A FIESTAS NO APARECE REFLEJADO EN ESTA FICHA"

DECLARACION No 2

Casa Matriz: Antiguo Cuscatlán

Sucursal San Salvador (Comercio)

REPUBLICA DE EL SALVADOR PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT F1
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION 18 2
 Deberá incluir centavos en las cifras

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO COMERCIO,INDUSTRIA Y FINANZAS										
Ejercicio:	dia mes año	dia mes año	CAE	01	2010-05-01-00-0030				9	
03	Del	01/01/2010	04	Al	31/12/2010	NIT	02	0614-050111-010-8		
I D E N T I F I C A C I O N	05	Primer Apellido/Razón Social			Segundo Apellido			Nombres		
	06	Calle/Avenida			07	Número		08	Apto/Local	
	STA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE				628		No. Declaración que Modifica			
	09	Otros Datos que Complementen el Domicilio				10	Colonia o Barrio		15	dia mes año
	11	Departamento/Municipio		12	Teléfono		13	Fax		/ /
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión							16	Clave Catastral	
EMPRESA COMERCIAL							73-02-82			

ACTIVO SEGUN BALANCE						
Total Activo		100	\$	4,825,320.50	0	
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA						
Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones		+	200	\$	4,101,522.43	1
Total de Reservas		+	205			7
Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio		+	210			3
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos		+	215			9
El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)		+	220			5
Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)		+	225			1
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados		+	230			7
Deuda Contractural Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador		+	235			3
Total de deducciones		=	240	\$	4,101,522.43	9
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)		-	245	\$	723,798.07	5
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL			300	\$	2,284.66	0
Fondo Especifico Fiscal		+	305			4
Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc.		+	310			8
Pago a Cuenta		-	315			2
No.Declaración ejercicio anterior		-	320			5
Credito aplicable del ejercicio anterior		-	325			1
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica		-	330			5
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)		-	335	\$	2,284.66	9

Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340)		Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345)	
si esta es negativa		si esta es positiva	
Total a aplicar a próxima declaración	340		9
TOTAL A PAGAR	345	\$	2,284.66

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en declaración son expresión fiel de la verdad, por la responsabilidad correspondiente	la presente que asumo	Uso exclusivo Institución			
		Fecha de Recepción			
		dia	mes	año	
		350			1
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal	Firma y Sello del Asesor Autorizado	Firma y Sello del Receptor Autorizado			
355	0614-050110-108-5				0

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
ACTIVO							
CIRCULANTE	+	400	141608.85	414	1509510.23	428	1651119.08
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	582189.22	415	2592012.20	429	3174201.42
INMUEBLES	+	402		416		430	
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403		417		431	
OTROS ACTIVOS	+	404		418		432	
DEFICIT	+	405		0 419		433	
TOTAL ACTIVO	=	406	723798.07	9 420	4101522.43	6 434	4825320.50
PASIVO Y CAPITAL							
CIRCULANTE	+	407		421	754078.74	435	754078.74
FIJO	+	408	723798.07	422	2835883.61	436	3559681.68
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409		423		437	
CAPITAL	+	410		424	487000.00	438	487000.00
RESERVAS	+	411		425	2240.01	439	2240.01
UTILIDADES	+	412		426	22320.07	440	22320.07
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	723798.07	427	4101522.43	8 441	4825320.50

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500			5 506		9 512	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	201965.22		4 507	1144469.56	8 513	1346434.78
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502			3 508		7 514	1
POR DIVIDENDOS	503			2 509		6 515	0
OTROS INGRESOS	504			1 510		5 516	9
TOTAL	505	201965.22		0 511	1144469.56	4 517	1346434.78

1- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR
600 CALLE ORIENTE # 30	606 ANTGO CUSCATLAN	612 LA LIBERTAD	618 2203886.05
601 6CALLE AL LAGO	607 ILOPANGO	613 SAN SALVADOR	619 388126.15
602	608	614	620
603	609	615	621
604	610	616	622
605	611	617	623
SUB_TOTAL			624 2592012.20

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
631 CALLE ORIENTE #330	641 LA LIBERTAD	651 ANTGO CUSCATLAN	661 1415104.33
632 CALLE AL LAGO	642 SAN SALVADOR	652 ILOPANGO	662 94405.90
633	643	653	663
634	644	654	664
635	645	655	665
636	646	656	666
637	647	657	667
638	648	658	668
639	649	659	669
640	650	660	670
SUB-TOTAL			671 1509510.23
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod (671)			672 4101522.43

3- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS	OTROS MUNICIPIOS
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700	7 705
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	5 706
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702	2 707
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703	0 708
TOTAL DE RESERVAS	704	6 709

4- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

DECLARACION No 3

Casa Matriz: Antiguo Cuscatlán

Sucursal San Salvador (Industria)

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F1

18 2

Deberá incluir centavos en las cifras

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS

Ejercicio:	dia mes año	dia mes año	CAE	01	2010-05-01-00-0030	9	
03	Del 01/01/2010	04	Al 31/12/2010	NIT	02	0614-050111-010-8	
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social		Segundo Apellido		Nombres		
	05	COMEDIS, S.A. DE C.V.					
	06	Calle/Avenida	07	Numero	08	Apto/Local	
	5TA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE		09	No. Declaración que Modifica			
	09		Otros Datos que Complementen el Domicilio		10	Colonia o Barrio	15
11	Departamento/Municipio		12	Telefono	13	Fax	
SAN SALVADOR		SAN SALVADOR		2222-8555		/ /	
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión				16	Clave Catastral	
EMPRESA INDUSTRIAL					73-02-82		

C A L C U L O A C T I V O I M P O N I B L E L I Q U I D A C I O N	ACTIVO SEGUN BALANCE					
	Total Activo	100	\$	4,825,320.50	0	
	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA					
	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	+	200	\$	1,206,330.12	1
	Total de Reservas	+	205	\$	2,240.01	7
	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio	+	210			3
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos	+	215			9
	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	+	220			5
	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)	+	225			1
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	+	230			7
	Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	+	235			3
	Total de deducciones	=	240	\$	1,208,570.13	9
	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	245	\$	3,616,750.37	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL	300	\$	3,277.61	0	
	Fondo Especifico Fiscal	+	305			4
Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc.	+	310			8	
Pago a Cuenta	-	315			2	
No.Declaración ejercicio anterior del ejercicio anterior	-	320			1	
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	-	330			5	
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	335	\$	3,277.61	9	
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340)		Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345)				
si esta es negativa		si esta es positiva				
Total a aplicar a próxima declaración	340			9		
TOTAL A PAGAR		345	\$	3,277.61	7	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la declaración son expresión fiel de la verdad, por la reponsabilidad correspondiente	la presente que asumo	Usq exclusivo Institución			
		Fecha de Recepción			
		dia	mee	año	
		350			1
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal	Firma y Sello del Asesor Autorizado	Firma y Sello del Receptor Autorizado			
355	0614-050110-108-5	0			

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL		
ACTIVO								
CIRCULANTE	+	400	1415104.33	414	236014.75	428	1651119.08	
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	2195613.45	415	970315.37	429	3165928.82	
INMUEBLES	+	402		416		430		
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403		417		431		
OTROS ACTIVOS	+	404	8272.60	418		432	8272.60	
DEFICIT	+	405		0	419	433		
TOTAL ACTIVO	=	406	3618990.38	9	420	6	434	4825320.50
PASIVO Y CAPITAL								
CIRCULANTE	+	407	754078.74	421		435	754078.74	
FIJO	+	408	2353351.56	422	1206330.12	436	3559681.68	
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409		423		437		
CAPITAL	+	410	487000.00	424		438	487000.00	
RESERVAS	+	411	2240.01	425		439	2240.01	
UTILIDADES	+	412	22320.07	426		440	22320.07	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	3618990.38	427	1206330.12	8	441	4825320.50

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL		
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	1009826.08	5	506	336608.70	9	512	1346434.78
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501		4	507		8	513	
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3	508		7	514	
POR DIVIDENDOS	503		2	509		6	515	
OTROS INGRESOS	504		1	510		5	516	
TOTAL	505	1009826.08	0	511	336608.70	4	517	1346434.78

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)
1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR
600 CALLE ORIENTE # 30	606 ANTGO CUSCATLAN	612 LA LIBERTAD	618 582189.22
601 CALLE AL LAGO	607 ILOPANGO	613 SAN SALVADOR	619 388126.15
602	608	614	620
603	609	615	621
604	610	616	622
605	611	617	623
SUB_TOTAL			624 970315.37

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
631 CALLE ORIENTE #330	641 LA LIBERTAD	651 ANTGO CUSCATLAN	661 141608.85
632 CALLE AL LAGO	642 SAN SALVADOR	652 ILOPANGO	662 94405.90
633	643	653	663
634	644	654	664
635	645	655	665
636	646	656	666
637	647	657	667
638	648	658	668
639	649	659	669
640	650	660	670
SUB-TOTAL			671 236014.75
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod (671)			672 1206330.12

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7	705
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	2240.01	5	706
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2	707
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0	708
TOTAL DE RESERVAS	704	2240.01	6	709

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO.

DECLARACION No 4

Casa Matriz: Antiguo Cuscatlán

Sucursal Ilopango (Comercio e Industria)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE CATASTRO EL SALVADOR - CENTROAMERICA	
FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA	
ESPACIO RESERVADO PARA RECEPCIÓN	
FECHA DE RECEPCIÓN: _____	COD. No.: _____
FECHA DE ENTREGA: _____	FIRMA DE RECEPCION _____
DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>COMEDIS S.A. DE C.V.</u>	
DENOMINACIÓN COMERCIAL: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCIÓN: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango</u> TEL: <u>2435-69062</u>	
No. DE D.U.I.: _____ N.I.T. DEL PROPIETARIO: _____	
N.I.T. DE LA SOCIEDAD <u>06140501101085</u>	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Pedro Jimenez Melendez</u>	
DIRECCIÓN PARTICULAR: <u>2a. Calle Oriente # 5, Ilopango.</u>	
No. DE D.U.I.: <u>0026836-0</u>	
N.I.T.: <u>1013220972-101-5</u>	
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO	
NO. DE EXPEDIENTE: <u>1450</u>	CODIGO: <u>00253</u>
ACTIVIDAD ECONOMICA: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCION EXACTA DEL NEGOCIO: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango.</u>	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: <u>05-01-2010.</u>	
CUENTA MUNICIPAL No. <u>20107886</u>	
TIENE MATRICULA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL: _____	
O DE EMPRESA: <u>2010789302</u>	
LLEVA CONTABILIDAD FORMAL <u>Si</u>	
NOMBRE DEL CONTADOR: <u>Jorge Misael Martinez</u> TEL: <u>2554-0972</u>	
EL INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL NEGOCIO ES PROPIEDAD DE: <u>Santiago Jose Cañas.</u>	
REGISTRADO CON LA CUENTA MUNICIPAL No.: <u>20107886</u>	
FIJACION DEL ACTIVO IMPONIBLE	
ACTIVO SEGÚN BALANCE AL <u>31</u> DE <u>12</u> DE <u>2010</u> \$	<u>4,912,825.51</u>
MENOS DEDUCCIONES PERMITIDAS (ART. 41 T.G.A. VER REVERSO)	<u>4,342,788.45</u>
ACTIVO SUJETO A IMPUESTO	\$ <u>570,037.06</u>
DECLARÓ SOLEMNEMENTE BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS RENDIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN CONSTITUYEN VERAZMENTE LA INFORMACION Y SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO	
_____	SELLO

3.2. DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

a) Determinación del Impuesto Municipal en Casa Matriz según Actividad Económica

Según el Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, se determina el activo imponible, restándole de su activo total, la reserva legal que se establece en código de comercio.

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Determinación del Activo Imponible

Activo imponible según Balance General		\$ 4,825,320.50
(-) Deducción de Reserva Legal		\$ 2,240.01
(-) Activo en otras jurisdicciones		\$ 1,206,330.11
Activo imponible en Antiguo Cuscatlán	\$ 723,798.06	
Activo imponible en Ilopango	\$ 482,532.05	
		<hr/>
Activo imponible base para calculo del impuesto		\$ 3,616,750.38

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 15 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 1,714,285.73	\$ 10,000,000.00	\$ 2,821.71	Mas 0.03 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 1,714,286.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 3,616,750.38
Excedente según tabla	\$ (1,714,286.00)
Activo imponible	\$ 1,902,464.38

Calculo:

$$\begin{aligned} \$ 1,902,464.38 / 114.29 &= 16,645.94 \text{ Aprox. } 16,646 \times \$ 0.027429 = \$ 456.58 + \$ 2,821.71 = \\ &\mathbf{\$ 3,278.29 \text{ Impuesto Anual (Declaración No 5)}} \end{aligned}$$

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industrial**

Determinación del Activo Imponible

Activo imponible según Balance General		\$ 4,825,320.50
(-) Deducción de Reserva Legal		\$ 2,240.01
(-) Activo en otras jurisdicciones		\$ 1,206,330.11
Activo imponible en Antiguo Cuscatlán	\$ 723,798.06	
Activo imponible en Ilopango	\$ 482,532.05	<hr/>
Activo imponible base para calculo del impuesto		\$ 3,616,750.38

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 15 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 1,714,285.73	\$ 10,000,000.00	\$ 2,821.03	Mas 0.027429 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 1,714,286.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 3,616,750.38
Excedente según tabla	\$ (1,714,286.00)
Activo imponible	\$ 1,902,464.38

Calculo:

$$\begin{aligned} \$ 1,902,464.38 / 114.29 &= 16,645.94 \text{ Aprox. } 16,646 \times \$ 0.027429 = \$ 456.58 + \$ 2,821.03 = \\ &= \mathbf{\$ 3,277.61 \text{ Impuesto Anual (Declaración No 6)}} \end{aligned}$$

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Financiero**

Determinación del Activo Imponible

Activo imponible según Balance General		\$ 4,825,320.50
(-) Deducción de Reserva Legal		\$ 2,240.01
(-) Activo en otras jurisdicciones		\$ 1,206,330.11
Activo imponible en Antiquo Cuscatlán	\$ 723,798.06	
Activo imponible en Ilopango	\$ 482,532.05	
		<hr/>
Activo imponible base para calculo del impuesto		\$ 3,616,750.38

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 13 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 3,428,771.44	\$ 5,714,285.71	\$ 10,169.14	Mas 0.068571 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 3,428,771.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 3,616,750.38
Excedente según tabla	\$ (3,428,771.00)
Activo imponible	\$ 187,979.38

Calculo:

$$\begin{aligned} \$ 187,979.38 / 114.29 &= 1,644.76 \text{ Aprox. } 1,645 \times \$ 0.068571 = \$ 112.80 + \$ 10,169.14 = \\ &= \mathbf{\$ 10,281.94 \text{ Impuesto Anual (Declaración No 7)}} \end{aligned}$$

b) Determinación de Tasas de Alumbrado, Aseo y otras Contribuciones Especiales

Las tasas se encuentran determinadas en la Ordenanza que regula la Tarifa de tasas por servicios municipales, sustentada en artículo 7.

Datos:

- Terreno con una área de 900 Metros Cuadrados
- Ampliación de 90 Metros Cuadrados de Construcción
- 80 Metros Lineales, Tipo A
- El consumo de energía eléctrica es de 600 Kw/hora
- Recibe alumbrado publico con lámparas de iluminación a aun lado de 400 Watts
- Producción estimada de 2 toneladas de basura

• **Determinación de Tasa de Alumbrado**

El terreno tiene una extensión de 900 Metros Cuadrados de Construcción, Tipo A

4.2.	<i>PARA LOTES CUYA SUPERFICIE ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 500.00 METROS CUADRADOS A MENOS 1,000.00 METROS CUADRADOS (5)</i>	
4.2.1.	Tipo "A", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$1.0060

Se pagara un impuesto mensual de \$ 1.0060 por metro lineal

80 Metro lineal X \$ 1.0060 = \$ 80.48 mensual

\$ 80.48 X 12 meses = **\$ 965.76** Impuesto de Alumbrado Publico Anual

- **Determinación de Recolección de Basura y Aseo**

Para la determinación de la tasa se sumara los metros cuadrados del terreno y la ampliación de primer nivel.

900 Metros del Terreno

Más 90 Metros de ampliación de segundo nivel

990 Metros Cuadrados

5.2.2.	Inmuebles con áreas comprendidas entre 70 metros cuadrados y menos de 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado al mes	\$ 0.0855
--------	--	-----------

Se pagara un impuesto mensual de aseo de \$0.0855 ctv. Por metro lineal

Metro lineal 990 metros X \$ 0.0855 ctvs. = \$ 84.645 mensual

\$ 84.645 X 12 meses = **\$ 1,015.74** Impuesto de Recolección de Basura y Aseo

3.2.1. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL EN LAS SUCURSALES DE ANTIGUO CUSCATLAN E ILOPANGO (CASA MATRIZ SAN SALVADOR)

Antiguo Cuscatlán.

Según el artículo 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Antiguo Cuscatlán, se determina el activo imponible

Activo imponible base para calculo del impuesto \$ 723,798.06

De acuerdo al activo imponible se llega al renglón No 14 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

SI EL ACTIVO IMPONIBLE ES:	IMPUESTO MENSUAL:
De \$ 500,000.00 a \$1,000,000.00	\$ 250.00 mas \$ 0.15 por millar o fracción, excedente de \$ 500,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible	\$ 723,798.06
Excedente según tabla	\$ 500,000.00
Activo imponible	\$ 223,798.06

Calculo:

$$\$ 223,798.06 / 1,000 = 223.798 \text{ Aprox. } 224 \times \$ 0.15 = \$ 33.60 + \$ 250.00 = \$ 283.60$$

$$\$ 283.60 \text{ impuesto mensual } \times 12 \text{ meses} = \mathbf{\$ 3,403.20 \text{ Impuesto Anual (Declaración No 8)}}$$

Según la Ley de Antiguo el hecho generador para efectos de impuesto es aplicable a todas las actividades económicas que se detallan en el Art 9, de dicha Ley.

Ilopango

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Activo imponible \$ 570,037.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al ultimo escalón de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢ 10,000.00	En adelante	¢10.00	Mas ¢1.00 por millar o fracción sobre el excedente	¢10,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General sucursal	\$ 570,037.06
Excedente según tabla	\$ (1,142.86)
Activo imponible	\$ 568,894.20

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo
 $\$568,894.20 \times 8.75 = \text{¢} 4,977,824.25$

$\text{¢} 4,977,824.25 \times \text{¢} 1.00 / 1,000 = \text{¢}4,997.82 + \text{¢} 10.00 = \text{¢} 4,987.82$

$\text{¢} 4,987.82 \times 12 \text{ meses} = \text{¢} 59,853.84$ **Impuesto Anual**

Su equivalente en dólar \$ 6,840.44 (Declaración No 4)

Más 5% de fiestas \$ 342.01

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industria**

Activo imponible \$ 570,037.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 10 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢4, 000, 000. 00	¢8,000,000.00	¢ 521.75	Mas 0.11 por millar o fracción sobre el excedente	¢4,000,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 570,037.06
Excedente según tabla	\$ (457,142.86)
Activo imponible	\$ 112,894.20

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo

$$\$568,894.20 \times 8.75 = \text{¢ } 987,824.20$$

$$\text{¢ } 987,824.20 \times \text{¢ } 0.11 / 1,000 = \text{¢ } 108.66 + \text{¢ } 521.75 = \text{¢ } 630.41$$

$$\text{¢ } 630.41 \times 12 \text{ meses} = \text{¢ } 7,564.92 \text{ Impuesto Anual}$$

Su equivalente en dólar \$ 864.56 (Declaración No 4)

Más 5% de fiestas \$ 43.23

DECLARACION No 5

Casa Matriz San Salvador (Comercio)

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F1

18 2

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO
COMERCIO,INDUSTRIA Y FINANZAS

Ejercicio: dia mes año		dia mes año		CAE	01	2010-05-01-00-0030		9	
03	Del	01/01/2010	04	Al	02	0614-050111-010-8		8	
I D R	Primer Apellido/Razón Social			Segundo Apellido			Nombres		
	05	COMEDIS, S.A. DE C.V.							
T P	Calle/Avenida			07	Número		08	Apto/Local	
	STA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE			628			No. Declaración que Modifica		
I C A C I O N	Otros Datos que Complementen el Domicilio			10	Colonia o Barrio		15	dia mes año	
								/ /	
11	Departamento/Municipio		12	Teléfono		13	Fax		
SAN SALVADOR		SAN SALVADOR		2222-8555					
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión						16	Clave Catastral	
EMPRESA COMERCIAL						73-02-82			

C A L C U L O	ACTIVO SEGUN BALANCE			
	Total Activo	100	\$ 4,825,320.50	0
A C T I V O I M P O N I B L E	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA			
	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	+	200 \$ 1,206,330.12	1
	Total de Reservas	+	205 \$ 2,240.01	7
	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio	+	210	3
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos	+	215	9
	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	+	220	5
	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)	+	225	1
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	+	230	7
	Deuda Contractural Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	+	235	3
	Total de deducciones	=	240 \$ 1,208,570.13	9
	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	245 \$ 3,616,750.37	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL	=	300 \$ 3,278.29	0
	Fondo Específico Fiscal	+	305	4
	Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc.	+	310	8
Pago a Cuenta	-	315	2	
No.Declaración ejercicio anterior del ejercicio anterior	-	320	5	
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	-	330	5	
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	335 \$ 3,278.29	9	
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa		Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva		
Total a aplicar a próxima declaración	340	9		
		TOTAL A PAGAR		
		345	\$ 3,278.29	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la declaración son expresión fiel de la verdad, por la reponsabilidad correspondiente	la presente que asumo	Usó exclusivo institución
		Fecha de Recepción
		dia mes año
		350
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal	Firma y Sello del Asesor Autorizado	Firma y Sello del Receptor Autorizado
355 0614-050110-108-5 0		

BALANCE GENERAL RESUMIDO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
ACTIVO						
CIRCULANTE +	400	1415104.33	414	236014.75	428	1651119.08
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO +	401	2195613.45	415	970315.37	429	3165928.82
INMUEBLES +	402		416		430	
DIFERIDO Y TRANSITORIO +	403		417		431	
OTROS ACTIVOS +	404	8272.60	418		432	8272.60
DEFICIT +	405		419		433	
TOTAL ACTIVO =	406	3618990.38	9 420	1206330.12	6 434	4825320.50
PASIVO Y CAPITAL						
CIRCULANTE +	407	754078.74	421		435	754078.74
FIJO +	408	2353351.56	422	1206330.12	436	3559681.68
DIFERIDO Y TRANSITORIO +	409		423		437	
CAPITAL +	410	487000.00	424		438	487000.00
RESERVAS +	411	2240.01	425		439	2240.01
UTILIDADES +	412	22320.07	426		440	22320.07
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =	413	3618990.38	427	1206330.12	8 441	4825320.50

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500		5 506		9 512	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	1009826.08	4 507	336608.70	8 513	1346434.78
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3 508		7 514	1
POR DIVIDENDOS	503		2 509		6 515	0
OTROS INGRESOS	504		1 510		5 516	9
TOTAL	505	1009826.08	0 511	336608.70	4 517	1346434.78

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR	
600 CALLE ORIENTE # 30	606 ANTGO CUSCATLAN	612 LA LIBERTAD	618	582189.22
601 CALLE AL LAGO	607 ILOPANGO	613 SAN SALVADOR	619	388126.15
602	608	614	620	4
603	609	615	621	3
604	610	616	622	2
605	611	617	623	1
SUB_TOTAL			624	970315.37

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION,UBICACION,SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	
631 CALLE ORIENTE #330	641 LA LIBERTAD	651 ANTGO CUSCATLAN	661	141608.85
632 CALLE AL LAGO	642 SAN SALVADOR	652 ILOPANGO	662	94405.90
633	643	653	663	7
634	644	654	664	6
635	645	655	665	5
636	646	656	666	4
637	647	657	667	3
638	648	658	668	2
639	649	659	669	1
640	650	660	670	0
SUB-TOTAL			671	236014.75
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod.(624) más Cod (671)				
			672	1206330.12

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7 705	6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	2240.01	5 706	4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2 707	2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0 708	0
TOTAL DE RESERVAS	704	2240.01	6 709	8

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

DECLARACION No 6

Casa Matriz San Salvador (Industria)

REPUBLICA DEL SALVADOR PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT F1
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION 18 2

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO COMERCIO,INDUSTRIA Y FINANZAS													
Ejercicio:		dia mes año	dia mes año	CAB	01	2010-05-01-00-0030				9			
03	Del	01/01/2010	al	31/12/2010	NIT	02	0614-050111-010-8				8		
I D E N	Primer Apellido/Bazm Social			Segundo Apellido			Nombres						
	05	COMEDIS, S.A. DE C.V.											
T I F	Calle/Avenida		07		Numero		08				Apto/Local		
	5TA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE		628								No. Declaración que Modifica		
I C A C I O N	09			Otros Datos que Complementen el Domicilio			10		Colonia o Barrio		15		dia mes año
	11			Departamento/Municipio		12		Teléfono		13		Fax	
SAN SALVADOR			SAN SALVADOR		2222-8555						/ /		
14			Actividad Económica:Giro del negocio,actividad económica principal o profesión			16		Clave Catastral		73-02-82			
EMPRESA INDUSTRIAL													

ACTIVO SEGUN BALANCE										
Total Activo						100	\$	4,825,320.50	0	
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA										
Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones						+	200	\$	1,206,330.12	1
Total de Reservas						+	205	\$	2,240.01	7
Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio						+	210			3
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos						+	215			9
El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)						+	220			5
Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)						+	225			1
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados						+	230			7
Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador						+	235			3
Total de deducciones						=	240	\$	1,208,570.13	9
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)						=	245	\$	3,616,750.37	5
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL						300	\$	3,277.61	0	
Fondo Especifico Fiscal						+	305			4
Multa por declarac.extemporánea,falta de pago,cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea,etc.						+	310			8
Pago a Cuenta						-	315			2
No.Declaración ejercicio anterior del ejercicio anterior						-	320			1
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica						-	330			5
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)						-	335	\$	3,277.61	9
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa						340				9
Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva						345	\$	3,277.61	7	
TOTAL A PAGAR										

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la declaración son expresión fiel de la verdad, por la la responsabilidad correspondiente			la presente que asumo			Usó exclusivo Institución			
						Fecha de Recepción			
						dia mes año			
						350			
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal			Firma y Sello del Asesor Autorizado			Firma y Sello del Receptor Autorizado			
355			0614-050110-108-5		0				

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL				
ACTIVO										
CIRCULANTE	+	400	1415104.33	414	236014.75	428	1651119.08			
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	2195613.45	415	970315.37	429	3165928.82			
INMUEBLES	+	402		416		430				
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403		417		431				
OTROS ACTIVOS	+	404	8272.60	418		432	8272.60			
DEFICIT	+	405		0	419	433				
TOTAL ACTIVO	=	406	3618990.38	9	420	1206330.12	6	434	4825320.50	2
PASIVO Y CAPITAL										
CIRCULANTE	+	407	754078.74	421		435	754078.74			
FIJO	+	408	2353351.56	422	1206330.12	436	3559681.68			
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409		423		437				
CAPITAL	+	410	487000.00	424		438	487000.00			
RESERVAS	+	411	2240.01	425		439	2240.01			
UTILIDADES	+	412	22320.07	426		440	22320.07			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	3618990.38	427	1206330.12	8	441	4825320.50	4	

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL			
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	1009826.08	5	506	336608.70	9	512	1346434.78	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501		4	507		8	513		2
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3	508		7	514		1
POR DIVIDENDOS	503		2	509		6	515		0
OTROS INGRESOS	504		1	510		5	516		9
TOTAL	505	1009826.08	0	511	336608.70	4	517	1346434.78	8

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)
1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR
600 CALLE ORIENTE # 30	606 ANTGO CUSCATLAN	612 LA LIBERTAD	618 582189.22
601 CALLE AL LAGO	607 ILOPANGO	613 SAN SALVADOR	619 388126.15
602	608	614	620 4
603	609	615	621 3
604	610	616	622 2
605	611	617	623 1
SUB TOTAL			624 970315.37

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
631 CALLE ORIENTE #330	641 LA LIBERTAD	651 ANTGO CUSCATLAN	661 141608.85
632 CALLE AL LAGO	642 SAN SALVADOR	652 ILOPANGO	662 94405.90
633	643	653	663 7
634	644	654	664 6
635	645	655	665 5
636	646	656	666 4
637	647	657	667 3
638	648	658	668 2
639	649	659	669 1
640	650	660	670 0
SUB-TOTAL			671 236014.75
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod (671)			672 1206330.12

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS


	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7	705 6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	2240.01	5	706 4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2	707 2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0	708 0
TOTAL DE RESERVAS	704	2240.01	6	709 8

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

DECLARACION No 7

Casa Matriz San Salvador (Financiero)

PRESENTER FOTOCOPIA DE NIT										F-1			
REPUBLICA DE EL SALVADOR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS										18			
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION										2			
Deberá incluir centavos en las cifras													
CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO													
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS													
9020-00240-09													
Ejercicio:	día	mes	año	día	mes	año	CAE	01	2010-0501-00-0030	9			
03	Del	01	01	10	04	A1	31	12	10	NIT	02	0614-050110-108-5	8
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido / Razón Social						Segundo Apellido		Nombres				
	05	COMEDIS. S.A DE C.V											
	06	Calle/ Avenida						07	Número	08	Apto./ Local		
	5ta. AV. Sur y 37 Calle Poniente						628		No. Declaración que modifica				
	09	Otros datos que complementen el domicilio						10	Colonia o Barrio	15		5	
									día	mes	año		
	11	Departamento / Municipio				12	Telefono	13	Fax				
	S.S S.S						2222-85-55						
	14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión						16	Clave Catastral	073-02-82		4	
	Comercializacion y Distribucion de Calzado y Otra Act.de Servicio												
ACTIVO SEGUN BALANCE													
Total Activo							100	4,825,320.50		0			
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA													
Los activos invertidos en otras Jurisdicciones							200	1,206,330.12		1			
Total de Reservas							+	205		7			
Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio							+	210		3			
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos							+	215		9			
El encaje legal. (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)							+	220		5			
Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)							+	225		1			
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados							+	230		7			
Deuda Contractual-Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador							+	235		3			
Total de deducciones							=	240		9			
								1,208,570.13					
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod 100 menos Cod. 240, si el resultado es negativo, anótelo entre paréntesis)							=	245		5			
								3,616,750.37					
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL													
Fondo específico fiscal							+	305		4			
Multa por declarar. extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac. extemporánea, etc.							+	310		8			
Pago a cuenta							-	315		2			
N° Declaración ejercicio anterior 320							5	Crédito aplicable del ejercicio anterior		1			
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica							-	330		5			
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo, anótelo entre paréntesis)							=	335		9			
								10,282.08					
Lleve resultado liquidacion Cod. (335) a Cod. (340) si ésta es negativa							Lleve resultado liquidación Cod. (335) a Cod. (345) si ésta es positiva						
Total a aplicar a próxima declaración 340							9	TOTAL A PAGAR		345	10,282.08	7	
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente										Uso exclusivo Institución			
										Fecha de Recepción			
										día	mes	año	
										350		1	
 Pedro Amérez Melendez Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal										Firma y Sello del Asesor Autorizado	Firma y Sello del Receptor Autorizado		
355	NIT 0614-050110-108-5						0						

BALANCE GENERAL RESUMIDO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
ACTIVO						
CIRCULANTE + 400	1,415,104.33	414	1,206,330.12	428	2,621,434.45	
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO + 401	2,195,613.45	415		429	2,195,613.45	
INMUEBLES + 402		416		430		
DIFERIDO Y TRANSITORIO + 403		417		431		
OTROS ACTIVOS + 404	8,272.60	0 418		6 432	8,272.60	2
DEFICIT + 405		9 419		5 433		1
TOTAL ACTIVO = 406	3,618,990.38		1,206,330.12	434	4,825,320.50	
PASIVO Y CAPITAL						
CIRCULANTE + 407	754,078.74	421		435	754,078.74	
FIJO + 408	3,559,681.68	422		436	3,559,681.68	
DIFERIDO Y TRANSITORIO + 409		423		437		
CAPITAL + 410	487,000.00	424		438	487,000.00	
RESERVAS + 411	2,240.01	425		439	2,240.01	
UTILIDADES + 412	22,320.07	426		440	22,320.07	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO = 413	4,825,320.50	427		8 441	4,825,320.50	4

1- TRASLASE LOS VALORES DEL MUNICIPIO DE S.S. MAS OTROS MUNICIPIOS AL TOTAL

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	5	506	9	512	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	4	507	8	513	2
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502	1,009,826.08	3 508	336,608.70	7 514	1,346,434.78
POR DIVIDENDOS	503		2 509		6 515	0
OTROS INGRESOS	504		1 510		5 516	9
TOTAL	505	1,009,826.08	0 511	336,608.70	4 517	1,346,434.78

1- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A.1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR	
600 C.Oriente # 30	606 Antiquo Cuscatlan	612 La Libertad	618	723,798.07
601 Antiquo Cuscatlan	607	613	619	
602 5 Av.Sur y C.Orient	608 Ilopango	614 S.S	620	482,532.05
603 Ilopango	609	615	621	
604	610	616	622	
605	611	617	623	
SUB-TOTAL			624	1,206,330.12

A.2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	
631	641	651	661	9
632	642	652	662	8
633	643	653	663	7
634	644	654	664	6
635	645	655	665	5
636	646	656	666	4
637	647	657	667	3
638	648	658	668	2
639	649	659	669	1
640	650	660	670	0
SUB-TOTAL			671	9
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod (624) más Cod. (671)				
			672	6

3- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7 705	6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	2,240.01	5 706	4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2 707	2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0 708	0
TOTAL DE RESERVAS	704	2,240.01	6 709	6


4- TRASLASE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO.

DECLARACION No 8

Casa Matriz San Salvador

Sucursal Antiguo Cuscatlán (Comercio, Industria, Financiero)



ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN
DEPARTAMENTO DE TASACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIALES

F-1

45	No. de Expediente
46	No. de Tarjeta

IDENTIFICACION	1	Nombre de la Empresa o Razón Social				2	Circ. de la Empresa					
	COMEDIS S.A. DE C.V.					Comercialización de Calzado						
	3	Dirección donde funciona la Empresa										
	Calle Cuscatlan Oriente #30, Antiguo Cuscatlan											
	4	Departamento/Municipio			5	N.I.T.		6	Teléfono		7	Fax
	La Libertad			05140501101085		25283341						
	Datos del Representante Legal				Apoderado		Propietario					
	8	Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres						
	Jimenez		Melendez		Pedro							
	9	Dirección Particular										
Calle Cuscatlan Poniente # 2, Antiguo Cuscatlan												
10	D.U.I.		N.I.T.		Teléfono		Fax					
00243681-4		10132209721015		25428564								

CALIFICACION RECALIFICACION	Trámites a Realizar		Calificación de Empresas				Recalificación de Empresas				Inicio de operaciones en el municipio		
	14	Ejercicio	Del	Día	Mes	Año	Al	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				01	01	10		31	12	10	05	01	10
Activo según Balance General al 31 Dic. Inventario											16	4,825,320.50	
Deducciones (Agregar anexo)											17	4,101,522.43	
Activo Gravable											18	723,798.07	

MODIFICACION	19	CAMBIO DE RAZON SOCIAL										
	20	Razón Social Actual										
	21	Razón Social Anterior										
	22	CAMBIO DE DIRECCION										
OTROS TRÁMITES	23	DIRECCION ACTUAL										
	24	DIRECCION ANTERIOR										
LICENCIAS	TRASPASO DE NEGOCIOS											
	25	Nombre del Propietario Actual										
	26	Nombre del Propietario Anterior										
	EMISION DE CONSTANCIAS											
OTROS TRÁMITES	27	MOTIVO DE SOLICITUD										
	28	DIRIGIDA A										
	SOLVENCIA MUNICIPAL											
	29	MOTIVO DE SOLICITUD										
	30	CANTIDAD										
	LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS											
LICENCIAS	31	Primera Vez		Renovación								
	32	% en volumen de alcohol										
	33	Forma de comercialización		Envasada		Fraccionada		Ambos				
	34	Primera Vez		Renovación								
35	Cantidad máxima de personas que acogerá el lugar											
CIERRE DE CUENTA												
36	Motivo de Cierre de la Empresa											
37	Fecha de Cierre de Operaciones											

USO EXCLUSIVO PARA LA MUNICIPALIDAD

Fecha de Recepción: 30

Trámite realizado

Calificación de empresas	_____	Recalificación de empresas	_____	Renovación de licencias	_____
Cambio de razón social	_____	Licencia de comercialización de BBA	_____	Permiso de rótulos y vistas	_____
Cambio de dirección	_____	Licencia de funcionamiento	_____	Cierre de cuentas	_____
Traspaso de negocios	_____				

PERMISOS DE RÓTULOS Y VALLAS			
39	Ubicación		
40	Responsable de instalar		
41	Leyenda legible		
42	Dimensiones	Largo (mts)	Alto (mts)
	Ancho de acera (mts)	Ancho del arriete (mts)	
			Altura de colocación (mts)
43	Tipo de iluminación	Propia (interna)	Indirecta
			Sin iluminación
44	A instalarse en propiedad	Privada	Pública Municipal (anexa autorización)

Y BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAZ COMPROBADA SERÁ DE MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD

F. 

Firma y Sello del Contribuyente o Representante Legal

REQUISITOS PARA DIFERENTES TRAMITES			
TRAMITES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
1	Calificación de empresas	1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	1. Formulario 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos anexos 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT de la empresa 5. Contrato de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripción
2	Cambio de razón social	1. Formulario	1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
3	Cambio de dirección	1. Formulario	1. Formulario
4	Solvencia Municipal	1. Formulario	1. Formulario
5	Recalificación de empresas	1. Formulario 2. Estados financieros	1. Formulario 2. Estados financieros
6	Licencia de comercialización de bebidas alcohólicas	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Solvencia PNC Propietario 7. Solicitud Lugar OPAMSS 8. Certificación de Inspección de Sanidad	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. NIT Representante Legal 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contrato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es primera vez) 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
7	Licencia de funcionamiento	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Inventario	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contrato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es primera vez) 9. Certificación de la inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
8	Renovación de licencias	1. Cancelación del trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior	1. Cancelación de trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior (si es renovación) 4. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 5. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
9	Permisos de rótulos y vallas	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes	1. Formulario 3. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes
10	Traspaso de negocios	1. Copia de DUI de nuevo propietario 2. Copia de NIT de nuevo propietario 3. Escritura de cambio 4. Formulario	
11	Cierre de cuenta	1. Formulario 2. Balances al cierre de operaciones	1. Formulario 2. Balance al cierre de operaciones
12	Emisión de constancias	1. Formulario	1. Formulario

DECLARACION No 9

Casa Matriz San Salvador

Sucursal Ilopango (Comercio, Industria)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE CATASTRO EL SALVADOR - CENTROAMERICA	
FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA ESPACIO RESERVADO PARA RECEPCIÓN	
FECHA DE RECEPCIÓN: _____	COD. No.: _____
FECHA DE ENTREGA: _____	FIRMA DE RECEPCION _____
DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>COMEDIS S.A. DE C.V.</u>	
DENOMINACIÓN COMERCIAL: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCIÓN PARTICULAR: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango</u> TEL: <u>2435-89062</u>	
No. DE D.U.I.: _____	N.I.T. DEL PROPIETARIO: _____
N.I.T. DE LA SOCIEDAD: <u>06140501101085</u>	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Pedro Jimenez Melendez</u>	
DIRECCIÓN PARTICULAR: <u>2a. Calle Oriente # 5, Ilopango.</u>	
No. DE D.U.I.: <u>0026836-0</u>	
N.I.T.: <u>1013220972-101-5</u>	
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO	
NO. DE EXPEDIENTE: <u>1450</u>	CODIGO: <u>00253</u>
ACTIVIDAD ECONOMICA: <u>Comercialización, Distribución de Calzado</u>	
DIRECCIÓN EXACTA DEL NEGOCIO: <u>6a. Av. Sur y Calle Oriente # 2, Ilopango.</u>	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: <u>05-01-2010.</u>	
CUENTA MUNICIPAL No. <u>20107886</u>	
TIENE MATRICULA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL: _____	
O DE EMPRESA: <u>2010789302</u>	
LLEVA CONTABILIDAD FORMAL <u>Si</u>	
NOMBRE DEL CONTADOR: <u>Jorge Misael Martinez</u>	TEL: <u>2554-0972</u>
EL INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL NEGOCIO ES PROPIEDAD DE: <u>Santiago Jose Cañas.</u>	
REGISTRADO CON LA CUENTA MUNICIPAL No.: <u>20107886</u>	
FIJACION DEL ACTIVO IMPONIBLE	
ACTIVO SEGÚN BALANCE AL <u>31</u> DE <u>12</u> DE <u>2010</u> \$ <u>4,912,825.51</u>	
MENOS DEDUCCIONES PERMITIDAS (ART. 41 T.G.A. VER REVERSO)	<u>4,342,788.45</u>
ACTIVO SUJETO A IMPUESTO	\$ <u>570,037.06</u>
DECLARÓ SOLEMNEMENTE BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS RENDIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN CONSTITUYEN VERAZMENTE LA INFORMACION Y SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO	
	SELLO

3.3. DETERMINACION DE IMPUESTO Y TASAS EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO

a) Determinación del Impuesto según Actividad Económica

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Según la tarifa del municipio de Ilopango, se determina el activo imponible

Activo imponible según Balance General	\$ 5,481,606.03
(-) Activo en otras jurisdicciones	\$ 1,206,330.11
Activo imponible en San Salvador	\$ 723,798.06
Activo imponible en Antiguo Cuscatlán	\$ 482,532.05
Activo imponible base para cálculo del impuesto	\$ 4,275,277.91

De acuerdo al activo imponible se llega a al último escalón de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE MAS	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢10,000.00	En adelante	¢10.00	Mas ¢ 1.00 por millar o fracción sobre el excedente	¢10,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible determinado	\$ 4,275,277.91
Excedente según tabla	\$ (1,142.86)
Activo imponible	\$ 4,274,135.05

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo

$$\$ 4,274,135.05 \times 8.75 = \text{¢ } 37,398,681.71$$

$$\text{¢ } 37,398,681.71 \times \text{¢ } 1.00 / 1,000 = \text{¢ } 37,398.68 + \text{¢ } 10.00 = \text{¢ } 37,408.68$$

¢ 37,408.68 x 12 meses = ¢ 448,904.16 **Impuesto Anual**
Su equivalente en dólar \$ 51,303.33 (Declaración No10)
 Mas 5% de fiestas \$ 2,565.16

TOTAL \$ 53,868.52

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industrial**

Activo imponible según Balance General		\$ 5,481,606.03
(-) Activo en otras jurisdicciones		\$ 1,206,330.11
Activo imponible en San Salvador	\$ 723,798.06	
Activo imponible en Antiguo Cuscatlán	\$ 482,532.05	_____
Activo imponible base para cálculo del impuesto		\$ 4,275,277.91

De acuerdo al activo imponible se encuentra en la última escala de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS MENSUAL		
DE MAS	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
¢ 20,000,000.00	En adelante	¢ 2,321.75	Mas 0.06 por millar o fracción sobre el excedente	¢20,000,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible determinado	\$ 4,275,277.91
Excedente según tabla	\$ (2,285,714.29)
Activo imponible	\$ 1,989,563.62

Calculo: la tabla para este municipio aun se encuentra en colones de igual forma se procede al calculo

$\$ 1,989,563.62 \times 8.75 = \text{¢ } 17,408,681.71$

$\text{¢ } 17,408,681.71 \times \text{¢ } 0.06 / 1,000 = \text{¢ } 1,044.52 + \text{¢ } 2,321.75 = \text{¢ } 3,366.27$

$\text{¢ } 3,366.27 \times 12 \text{ meses} = \text{¢ } 40,395.24$ **Impuesto Anual**

Su equivalente en dólar \$ 4,616.60 (Declaración No10)

Más 5% de fiestas \$ 230.83

TOTAL \$ 4,847.43

b) Determinación de Tasas de Alumbrado, Aseo y otras Contribuciones Especiales

Datos:

- Terreno con una área de 900 Metros Cuadrados
- Ampliación de 90 Metros Cuadrados de Construcción
- 80 Metros Lineales, Tipo A
- El consumo de energía eléctrica es de 600 Kw/hora
- Recibe alumbrado publico con lámparas de iluminación a aun lado de 400 Watts
- Producción estimada de 2 toneladas de basura

De acuerdo al artículo 7, literal d), de la Ordenanza Reguladora de las tasas de servicios municipales de Ilopango

- **Determinación de Tasa de Alumbrado**

Se pagara un impuesto mensual de \$0.17 ctvs por metro lineal

Metro lineal 80 metros X \$0.17 ctvs = \$13.60 mensual

\$ 13.60 X 12= **\$163.20**

- **Determinación de Aseo**

De acuerdo al artículo 7, de la Ordenanza Reguladora de las tasas de servicios municipales de Ilopango

Se pagara un impuesto mensual de aseo de \$0.0034 ctv por metro lineal

Metro lineal 900 metros+ 90 metros de ampliación X \$0.0034 ctvs = \$3.39 mensual

\$3.39 X 12= **\$ 40.73**

3.3.1. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL EN LAS SUCURSALES DE SAN SALVADOR Y ANTIGUO CUSCATLÁN (CASA MATRIZ EN ILOPANGO)

San Salvador

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Comercio**

Activo imponible \$ 723,798.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 12 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.71	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 571.428.57

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 723,798.06
Excedente según tabla	\$ (571,428.57)
Activo imponible	\$ 152,369.49

Calculo:

\$ 152,369.49 / 114.29 = 1,333.18 Aprox. 1,334 x \$ 0.137143 = \$ 182.95 + \$ 2,101.71 =

\$ 2,284.66 Impuesto Anual (Declaración No 11)

- **Aplicación del Impuesto para el Sector Industria**

Activo imponible \$ 723,798.06

De acuerdo al activo imponible se llega a al rango No 12 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

RANGOS		IMPUESTOS ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.03	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente	\$ 571.428.57

Desarrollo:

Activo Imponible según balance General	\$ 723,798.06
Excedente según tabla	\$ (571,428.57)
Activo imponible	\$ 152,369.49

Calculo:

$$\$ 152,369.49 / 114.29 = 1,333.18 \text{ Aprox. } 1,334 \times \$ 0.137143 = \$ 182.95 + \$ 2,101.03 =$$

\$ 2,283.98 Impuesto Anual (Declaración No 12)

Antiguo Cuscatlán.

Según el artículo 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Antiguo Cuscatlán, se determina el activo imponible

Activo imponible base para calculo del impuesto \$ 482,532.05

De acuerdo al activo imponible se llega al renglón No 13 de la tabla de aplicación de impuestos a las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

SI EL ACTIVO IMPONIBLE ES:	IMPUESTO MENSUAL:
De \$ 400,000.00 a \$ 500,000.00	\$ 200.00 mas \$ 0.20 por millar o fracción, excedente de \$ 400,000.00

Desarrollo:

Activo Imponible	\$ 482,532.05
Excedente según tabla	\$ 400,000.00
Total	\$ 82,532.05

Calculo:

$$\$ 82,532.05 / 1,000 = 82.53 \text{ Aprox. } 83 \times \$ 0.20 = \$ 16.60 + \$ 200.00 = \$ 216.60$$

$$\$ 216.60 \text{ impuesto mensual } \times 12 \text{ meses} = \mathbf{\$ 2,599.20 \text{ Impuesto Anual (Declaración No 13)}}$$

DECLARACION No 10

Casa Matriz Ilopango

(Comercio, Industria)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE CATASTRO EL SALVADOR - CENTROAMERICA		
FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA ESPACIO RESERVADO PARA RECEPCIÓN		
FECHA DE RECEPCIÓN: _____	COD. No.: _____	
FECHA DE ENTREGA: _____	FIRMA DE RECEPCION _____	
DATOS DE LA EMPRESA		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____	COMEDIS, S.A DE C.V	
DENOMINACIÓN COMERCIAL: _____	Comercialización, Distribución de Calzado	
DIRECCIÓN: _____	5 ^{ta} Av. Sur y Calle Oriente #2 Ilopango TEL.: 2435-89062	
No. DE D.U.I.: _____	N.I.T. DEL PROPIETARIO: _____	
N.I.T. DE LA SOCIEDAD _____	06140501101085	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____	Pedro Jimenez Melendez	
DIRECCIÓN PARTICULAR: _____	2da Calle Oriente #5 Ilopango	
No. DE D.U.I.: _____	0026836-0	
N.I.T.: _____	1013220972-101-5	
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO		
NO. DE EXPEDIENTE: _____	1450	CODIGO: _____
ACTIVIDAD ECONOMICA: _____	Comercialización, Distribución de Calzado	
DIRECCION EXACTA DEL NEGOCIO: _____	6-ta Av. Sur y Calle Oriente # 2 Ilopango	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____	05-01-2010	
CUENTA MUNICIPAL No. _____	20107886	
TIENE MATRICULA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL _____	O DE EMPRESA: _____	
_____	2010789302	
LLEVA CONTABILIDAD FORMAL _____	Si	
NOMBRE DEL CONTADOR: _____	Jorge Misael Martinez TEL: 25540972	
EL INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL NEGOCIO ES PROPIEDAD DE: _____	Santiago Jose Cañas	
REGISTRADO CON LA CUENTA MUNICIPAL No.: _____	20107886	
FIJACION DEL ACTIVO IMPONIBLE		
ACTIVO SEGÚN BALANCE AL _____	31 DE 12 DE 2010	\$ 5,481,606.03
MENOS DEDUCCIONES PERMITIDAS (ART. 41 T.G.A. VER REVERSO)		1,206,328.12
ACTIVO SUJETO A IMPUESTO		\$ 4,275,277.91
DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS RENDIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN CONSTITUYEN VERAZMENTE LA INFORMACION Y SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.		
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O		
F.:	NEGOCIO	SELLO
NOMBRE: _____	_____	_____
_____	Pedro Jimenez Melendez	_____

RESOLUCION QUE EMITE MUNICIPALIDAD EN EL PAGO DE IMPUESTO SECTOR COMERCIO

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
DEPARTAMENTO TRIBUTARIO**

ASUNTO: Ilopango, 26 de Febrero de 200 11
TASACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CÓDIGO 00253
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO 2010

EN ATENCIÓN A: COMEDIS S.A DE C.V Y DECLARACIÓN
JURADA PRESENTADA A ESTA ALCALDÍA POR: Pedro Jimenez

CON DENOMINACIÓN COMERCIAL: sociedad Anónima de Capital Variable

UBICADA EN: 6ta Av. Sur y Calle Oriente # 2 Ilopango

CON ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerc. y Distribucion de Calzado

RELATIVO A QUE SE LE EFECTÚE CÁLCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE ACTIVO
DE 4.275.277.00 CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO 2010 Y SEGÚN
RESOLUCION Y DECLARACIÓN JURADA EL MONTO SUJETO A TASACIÓN DE
IMPUESTOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

POR LOS CUALES CANCELARAN UNA CUOTA MENSUAL DE: CUATRO MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON 04/100.

MAS EL 5% A FAVOR DE LAS FIESTAS PATRONALES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No.
259 ARTÍCULO 3; NÚMERO 27 LITERAL NUMERAL ch; DE LA TARIFA
GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN VIGENCIA; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
TOMO 285; DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984. TODO A PARTIR 1 03 2011

ING. JACINTO ROQUE DÍAZ CRUZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO TRIBUTARIO
////////////////////////////////////RUBRICADAS////////////////////////////////////
RESOLUCIÓN QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.



JEFE DEL DEPTO. TRIBUTARIO

RESOLUCION QUE EMITE MUNICIPALIDAD EN EL PAGO DE IMPUESTO SECTOR INDUSTRIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
DEPARTAMENTO TRIBUTARIO**

ASUNTO: Ilopango, 28 de FEBRERO de 200 11
TASACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CÓDIGO 00753
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO 2010

EN ATENCIÓN A: COMEDIS, S.A. DE C.V. Y DECLARACIÓN
JURADA PRESENTADA A ESTA ALCALDÍA POR: PEDRO JIMENEZ

CON DENOMINACIÓN COMERCIAL: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE
UBICADA EN: 6ta. AV. SUR Y CALLE ORIENTE #2 ILOPANGO

CON ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO

RELATIVO A QUE SE LE EFECTÚE CÁLCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE ACTIVO
DE 4275,277.91 CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO 2010 Y SEGÚN
RESOLUCION Y DECLARACIÓN JURADA EL MONTO SUJETO A TASACIÓN DE
IMPUESTOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:
CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 DOLARES

POR LOS CUALES CANCELARAN UNA CUOTA MENSUAL DE:
CUATROCIENTOS TRES 75/100.

MAS EL 5% A FAVOR DE LAS FIESTAS PATRONALES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No.
259 ARTÍCULO 3; NÚMERO 36 LITERAL W NUMERAL 13; DE LA TARIFA
GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN VIGENCIA; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
TOMO 285; DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984. TODO A PARTIR 01 DE MARZO
DE 2011.

ING. JACINTO ROQUE DÍAZ CRUZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

////////////////////RUBRICADAS////////////////////////////////////
RESOLUCIÓN QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.


JEFE DEL DEPTO. TRIBUTARIO

DECLARACION No 11

Casa Matriz Ilopango

Sucursal San Salvador (Comercio)

REPUBLICA DE EL SALVADOR PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT F1
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION 18 2
 Deberá incluir centavos en las cifras

**CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO
 COMERCIO,INDUSTRIA Y FINANZAS**

Ejercicio:	dia mes año	dia mes año	CAE	01	2010-05-01-00-0030	9	
03	Del 01/01/2010	04	Al 31/12/2010	NIT	02	0614-050111-010-8	8
I D E N	Primer Apellido/Razón Social		Segundo Apellido		Nombres		
	05	COMEDIS, S.A. DE C.V.					
T I F	Calle/Avenida		07	Numero	08	Apto/Local	
	5TA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE		828	No. Declaración que Modifica			
I C A C I O N	Otros Datos que Complementen el Domicilio		10	Colonia o Barrio	15	dia mes año	
	11		Departamento/Municipio	12	Teléfono	13	Fax
SAN SALVADOR		SAN SALVADOR		2222-3555		/ /	
14					Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión	16	Clave Catastral
EMPRESA COMERCIAL					73-02-82		

C A L C U L O	ACTIVO SEGUN BALANCE			
	Total Activo	100	\$ 4,825,320.50	0
A C T I V O M P O N E B L E	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA			
	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	+	200 \$ 4,101,522.43	1
	Total de Reservas	+	205	7
	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio	+	210	3
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos	+	215	9
	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	+	220	5
	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)	+	225	1
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	+	230	7
	Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	+	235	3
	Total de deducciones	-	240 \$ 4,101,522.43	9
	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	-	245 \$ 723,798.07	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL		300 \$ 2,284.66	0
	Fondo Especifico Fiscal	+	305	4
	Multa por declarac.extemporánea,falta de pago,cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea,etc.	+	310	8
Pago a Cuenta	-	315	2	
No.Declaración ejercicio anterior	-	325	1	
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	-	330	5	
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	335 \$ 2,284.66	9	
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa		Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva		
Total a aplicar a próxima declaración	340		9	
TOTAL A PAGAR	345	\$ 2,284.66	7	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la declaración son expresión fiel de la verdad, por la reponsabilidad correspondiente	la presente que asumo	Uso exclusivo Institución
		Fecha de Recepción
		dia mes año
		350 1
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal	Firma y Sello del Asesor Autorizado	Firma y Sello del Receptor Autorizado
355 0614-050110-108-5 0		

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
ACTIVO							
CIRCULANTE	+ 400	141608.85		414	1509510.23	428	1651119.08
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+ 401	582189.22		415	2592012.20	429	3174201.42
INMUEBLES	+ 402			416		430	
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 403			417		431	
OTROS ACTIVOS	+ 404			418		432	
DEFICIT	+ 405		0	419		433	
TOTAL ACTIVO	= 406	723798.07	9	420	4101522.43	6 434	4825320.50
PASIVO Y CAPITAL						5	1
CIRCULANTE	+ 407			421	754078.74	435	754078.74
FIJO	+ 408	723798.07		422	2835883.61	436	3559681.68
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 409			423		437	
CAPITAL	+ 410			424	487000.00	438	487000.00
RESERVAS	+ 411			425	2240.01	439	2240.01
UTILIDADES	+ 412			426	22320.07	440	22320.07
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	= 413	723798.07	427	4101522.43	8 441	4825320.50	4

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500		5 506	9 512			3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	201965.22	4 507	1144469.56	8 513		1346434.78
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3 508		7 514		1
POR DIVIDENDOS	503		2 509		6 515		0
OTROS INGRESOS	504		1 510		5 516		9
TOTAL	505	201965.22	0 511	1144469.56	4 517		1346434.78

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		VALOR	
600	CALLE ORIENTE # 30	606	ANTGO CUSCATLAN	612	LA LIBERTAD	618	2203886.05
601	6CALLE AL LAGO	607	ILOPANGO	613	SAN SALVADOR	619	388126.15
602		608		614		620	4
603		609		615		621	3
604		610		616		622	2
605		611		617		623	1
SUB_TOTAL						624	2592012.20

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION,UBICACION,SUCURSAL O AGENCIA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		VALOR	
631	CALLE ORIENTE #330	641	LA LIBERTAD	651	ANTGO CUSCATLAN	661	1415104.33
632	CALLE AL LAGO	642	SAN SALVADOR	652	ILOPANGO	662	94405.90
633		643		653		663	7
634		644		654		664	6
635		645		655		665	5
636		646		656		666	4
637		647		657		667	3
638		648		658		668	2
639		649		659		669	1
640		650		660		670	0
SUB-TOTAL						671	1509510.23
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod.(624) más Cod (671)						672	4101522.43

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

		DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7 705		6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701		5 706		4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2 707		2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0 708		0
TOTAL DE RESERVAS	704		6 709		8

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

DECLARACION No 12
Casa Matriz Ilopango

Sucursal San Salvador (Industria)

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
 DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
 DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
 Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F1

18 2

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO
 COMERCIOS, INDUSTRIA Y FINANZAS

Ejercicio:	Del	01/01/2010	04	AL	31/12/2010	CAB	01	2010-05-01-00-0030	9	
I D E M T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social	COMEDIS, S.A. DE C.V.			Segundo Apellido	Nombres				
05	CALLE/Avenida									
06	5TA AV. SUR Y 37 CALLE PONIENTE			07	Numero	08 Apto/Local				
09	Otros Datos que Complementen el Domicilio			10	Colonia o Barrio	15		5		
11	Departamento/Municipio		12	Telefono	13	Fax	16			
14	ACTIVIDAD ECONOMICA: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión						16			
EMPRESA INDUSTRIAL						73-02-82				

ACTIVO SEGUN BALANCE				
	Total Activo	100	\$ 4,825,320.50	0
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA				
	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	+	200 \$ 4,101,522.43	1
	Total de Reservas	+	205	7
	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio	+	210	3
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos	+	215	9
	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	+	220	5
	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)	+	225	1
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	+	230	7
	Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	+	235	3
	Total de deducciones	=	240 \$ 4,101,522.43	9
	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	245 \$ 723,798.07	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL	300	\$ 2,283.98	0
	Fondo Especifico Fiscal	+	305	4
	Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc.	+	310	8
	Pago a Cuenta	-	315	2
	No. Declaración ejercicio anterior	320	5	1
	Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	-	330	5
	Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis)	=	335 \$ 2,283.98	9
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa		340	9	
Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(345) si esta es positiva		345	\$ 2,283.98	7
TOTAL A PAGAR				

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la declaración son expresión fiel de la verdad, por la reponsabilidad correspondiente	la presente que asumo	Uso exclusivo Institución
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal		Fecha de Recepción
Firma y Sello del Asesor Autorizado		dia mes año
Firma y Sello del Receptor Autorizado		350
355	0614-050110-108-5	0

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL		
ACTIVO								
CIRCULANTE	+ 400	141608.85	414	1509510.23	428	1651119.08		
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+ 401	582189.22	415	2592012.20	429	3174201.42		
INMUEBLES	+ 402		416		430			
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 403		417		431			
OTROS ACTIVOS	+ 404		418		432			
DEP. CIT	+ 405	0	419		433			
TOTAL ACTIVO	= 406	723798.07	9	420	434	4825320.50	2	
PASIVO Y CAPITAL								
CIRCULANTE	+ 407		421	754078.74	435	754078.74		
FIJO	+ 408	723798.07	422	2835883.61	436	3559681.68		
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 409		423		437			
CAPITAL	+ 410		424	487000.00	438	487000.00		
RESERVAS	+ 411		425	2240.01	439	2240.01		
UTILIDADES	+ 412		426	22320.07	440	22320.07		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	= 413	723798.07	427	4101522.43	8	441	4825320.50	4

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL			
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	201965.22	5	506	1144469.56	9	512	1346434.78	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501		4	507		8	513		2
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3	508		7	514		1
POR DIVIDENDOS	503		2	509		6	515		0
OTROS INGRESOS	504		1	510		5	516		9
TOTAL	505	201965.22	0	511	1144469.56	4	517	1346434.78	8

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR
600 CALLE ORIENTE # 30	606 ANTGO CUSCATLAN	612 LA LIBERTAD	618 2203886.05
601 CALLE AL LAGO	607 ILOPANGO	613 SAN SALVADOR	619 388126.15
602	608	614	620
603	609	615	621
604	610	616	622
605	611	617	623
SUB-TOTAL			624 2592012.20

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
631 CALLE ORIENTE #330	641 LA LIBERTAD	651 ANTGO CUSCATLAN	661 1415104.33
632 CALLE AL LAGO	642 SAN SALVADOR	652 ILOPANGO	662 94405.90
633	643	653	663
634	644	654	664
635	645	655	665
636	646	656	666
637	647	657	667
638	648	658	668
639	649	659	669
640	650	660	670
SUB-TOTAL			671 1509510.23
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod (671)			672 4101522.43

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS	OTROS MUNICIPIOS
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700	7 705
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	5 706
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702	2 707
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703	0 708
TOTAL DE RESERVAS	704	6 709

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

DECLARACION No 13
Casa Matriz Ilopango

Sucursal Antiguo Cuscatlán

ANTIGUO CUSCATLÁN		ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN		DEPARTAMENTO DE TASACIÓN TRIBUTARIA		FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES EMPRESARIALES		F-1																																																																																																																																																																																																																																																											
1 Nombre de la Empresa o Razón Social COMEDIS S.A. DE C.V.				2 Giro de la Empresa Comercialización de Calzado																																																																																																																																																																																																																																																															
3 Dirección donde funciona la Empresa Calle Cuscatlan Oriente #30, Antiguo Cuscatlan																																																																																																																																																																																																																																																																			
4 Departamento/Municipio La Libertad		5 N.I.T. 06140501101085		6 Teléfono 25283341		7 Fax																																																																																																																																																																																																																																																													
8 Primer Apellido Jimenez		Segundo Apellido Melendez		Nombres Pedro		9 Dirección Particular Calle Cuscatlan Poniente # 2, Antiguo Cuscatlan																																																																																																																																																																																																																																																													
10 D.U.I. 00243681-4		11 N.I.T. 10132209721015		12 Teléfono 25428564		13 Fax																																																																																																																																																																																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIFICACION</th> <th colspan="3">Calificación de Empresas</th> <th colspan="3">Recalificación de Empresas</th> <th colspan="2">Inicio de operaciones en el municipio</th> </tr> <tr> <th>14</th> <th>Ejercicio</th> <th>Del</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Al</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>01</td> <td>01</td> <td>10</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Activo según Balance General al 31 Dic.</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">15</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Deducciones (Agregar anexo)</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">16</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Activo Gravable</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">17</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">18</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">4,825,320.50</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">4,342,788.45</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">482,532.05</td> </tr> </tbody> </table>										CALIFICACION		Calificación de Empresas			Recalificación de Empresas			Inicio de operaciones en el municipio		14	Ejercicio	Del	Día	Mes	Año	Al	Día	Mes	Año				01	01	10		31	12	10	Activo según Balance General al 31 Dic.								15		Deducciones (Agregar anexo)								16		Activo Gravable								17										18										4,825,320.50										4,342,788.45										482,532.05																																																																																																																																																							
CALIFICACION		Calificación de Empresas			Recalificación de Empresas			Inicio de operaciones en el municipio																																																																																																																																																																																																																																																											
14	Ejercicio	Del	Día	Mes	Año	Al	Día	Mes	Año																																																																																																																																																																																																																																																										
			01	01	10		31	12	10																																																																																																																																																																																																																																																										
Activo según Balance General al 31 Dic.								15																																																																																																																																																																																																																																																											
Deducciones (Agregar anexo)								16																																																																																																																																																																																																																																																											
Activo Gravable								17																																																																																																																																																																																																																																																											
								18																																																																																																																																																																																																																																																											
								4,825,320.50																																																																																																																																																																																																																																																											
								4,342,788.45																																																																																																																																																																																																																																																											
								482,532.05																																																																																																																																																																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MODIFICACION</th> <th colspan="8">CAMBIO DE RAZON SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">19</td> <td colspan="8">Razón Social Actual</td> </tr> <tr> <td colspan="2">20</td> <td colspan="8">Razón Social Anterior</td> </tr> <tr> <td colspan="10">CAMBIO DE DIRECCION</td> </tr> <tr> <td colspan="2">21</td> <td colspan="8">Dirección Actual</td> </tr> <tr> <td colspan="2">22</td> <td colspan="8">Dirección Anterior</td> </tr> <tr> <td colspan="10">TRASPASO DE NEGOCIOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">23</td> <td colspan="8">Nombre del Propietario Actual</td> </tr> <tr> <td colspan="2">24</td> <td colspan="8">Nombre del Propietario Anterior</td> </tr> <tr> <td colspan="10">EMISION DE CONSTANCIAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">25</td> <td colspan="8">Motivo de solicitud</td> </tr> <tr> <td colspan="2">26</td> <td colspan="8">Dirigida a</td> </tr> <tr> <td colspan="10">SOLVENCIA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">27</td> <td colspan="8">Motivo de solicitud</td> </tr> <tr> <td colspan="2">28</td> <td colspan="8">Cantidad</td> </tr> <tr> <td colspan="10">LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">29</td> <td colspan="2">Primera Vez</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">30</td> <td colspan="2">Renovación</td> </tr> <tr> <td colspan="2">31</td> <td colspan="8">% en volumen de alcohol</td> </tr> <tr> <td colspan="2">32</td> <td colspan="2">Forma de comercialización</td> <td colspan="2">Envasada</td> <td colspan="2">Fraccionada</td> <td colspan="2">Ambos</td> </tr> <tr> <td colspan="10">LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">33</td> <td colspan="2">Primera Vez</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">34</td> <td colspan="2">Renovación</td> </tr> <tr> <td colspan="2">35</td> <td colspan="8">Cantidad máximo de personas que acogerá el lugar</td> </tr> <tr> <td colspan="10">CIERRE DE CUENTA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">36</td> <td colspan="8">Motivo de Cierre de la Empresa</td> </tr> <tr> <td colspan="2">37</td> <td colspan="8">Fecha de Cierre de Operaciones</td> </tr> </tbody> </table>										MODIFICACION		CAMBIO DE RAZON SOCIAL								19		Razón Social Actual								20		Razón Social Anterior								CAMBIO DE DIRECCION										21		Dirección Actual								22		Dirección Anterior								TRASPASO DE NEGOCIOS										23		Nombre del Propietario Actual								24		Nombre del Propietario Anterior								EMISION DE CONSTANCIAS										25		Motivo de solicitud								26		Dirigida a								SOLVENCIA MUNICIPAL										27		Motivo de solicitud								28		Cantidad								LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS										29		Primera Vez				30		Renovación		31		% en volumen de alcohol								32		Forma de comercialización		Envasada		Fraccionada		Ambos		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO										33		Primera Vez				34		Renovación		35		Cantidad máximo de personas que acogerá el lugar								CIERRE DE CUENTA										36		Motivo de Cierre de la Empresa								37		Fecha de Cierre de Operaciones							
MODIFICACION		CAMBIO DE RAZON SOCIAL																																																																																																																																																																																																																																																																	
19		Razón Social Actual																																																																																																																																																																																																																																																																	
20		Razón Social Anterior																																																																																																																																																																																																																																																																	
CAMBIO DE DIRECCION																																																																																																																																																																																																																																																																			
21		Dirección Actual																																																																																																																																																																																																																																																																	
22		Dirección Anterior																																																																																																																																																																																																																																																																	
TRASPASO DE NEGOCIOS																																																																																																																																																																																																																																																																			
23		Nombre del Propietario Actual																																																																																																																																																																																																																																																																	
24		Nombre del Propietario Anterior																																																																																																																																																																																																																																																																	
EMISION DE CONSTANCIAS																																																																																																																																																																																																																																																																			
25		Motivo de solicitud																																																																																																																																																																																																																																																																	
26		Dirigida a																																																																																																																																																																																																																																																																	
SOLVENCIA MUNICIPAL																																																																																																																																																																																																																																																																			
27		Motivo de solicitud																																																																																																																																																																																																																																																																	
28		Cantidad																																																																																																																																																																																																																																																																	
LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS																																																																																																																																																																																																																																																																			
29		Primera Vez				30		Renovación																																																																																																																																																																																																																																																											
31		% en volumen de alcohol																																																																																																																																																																																																																																																																	
32		Forma de comercialización		Envasada		Fraccionada		Ambos																																																																																																																																																																																																																																																											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																																			
33		Primera Vez				34		Renovación																																																																																																																																																																																																																																																											
35		Cantidad máximo de personas que acogerá el lugar																																																																																																																																																																																																																																																																	
CIERRE DE CUENTA																																																																																																																																																																																																																																																																			
36		Motivo de Cierre de la Empresa																																																																																																																																																																																																																																																																	
37		Fecha de Cierre de Operaciones																																																																																																																																																																																																																																																																	
USO EXCLUSIVO PARA LA MUNICIPALIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																			
Fecha de Recepción		38		Día		Mes		Año																																																																																																																																																																																																																																																											
Trámite realizado																																																																																																																																																																																																																																																																			
Calificación de empresas		_____		Recalificación de empresas		_____		Renovación de licencias																																																																																																																																																																																																																																																											
Cambio de razón social		_____		Licencia de comercialización de BBAA		_____		Permiso de rótulos y vallas																																																																																																																																																																																																																																																											
Cambio de dirección		_____		Licencia de funcionamiento		_____		Cierre de cuentas																																																																																																																																																																																																																																																											
Traspaso de negocios		_____		_____		_____		_____																																																																																																																																																																																																																																																											
Nombre y Firma de funcionario que recibe																																																																																																																																																																																																																																																																			
Este formulario constituye el comprobante del proceso del trámite solicitado por el contribuyente. Para los Trámites de CALIFICACION DE EMPRESAS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERMISO DE RÓTULOS Y VALLAS, CIERRE DE EMPRESAS LA MUNICIPALIDAD REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO. La resolución del trámite será entregada en un plazo máximo de 2 días hábiles con base en el resultado																																																																																																																																																																																																																																																																			

PERMISOS DE RÓTULOS Y VALLAS										
39	Ubicación									
40	Responsable de instalar									
41	Leyenda legible									
42	Dimensiones			Largo (mts)			Alto (mts)		Altura de colocación (mts)	
43	Ancho de acera (mts)		Ancho del arriete (mts)			Indirecta		Sin iluminación		
44	A instalarse en propiedad		Privada		Pública		Municipal		(anexa autorización)	
Y BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPROBADA SERÁ DE MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD										
 F. _____ Firma y Sello del Contribuyente o Representante Legal										

REQUISITOS PARA DIFERENTES TRAMITES			
TRAMITES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
1	Calificación de empresas	1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	1. Formulario 2. Estados financieros; balance y estado de resultados ambos anexos 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT de la empresa 5. Contarito de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripción
2	Cambio de razón social		1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
3	Cambio de dirección	1. Formulario	1. Formulario
4	Solvencia Municipal	1. Formulario	1. Formulario
5	Recalificación de empresas	1. Formulario 2. Estados financieros	1. Formulario 2. Estados financieros
6	Licencia de comercialización de bebidas alcohólicas	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Solvencia PNC Proprietario 7. Solicitud Lugar OPAMSS 8. Certificación de Inspección de Sanidad	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. NIT Representante Legal 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (si es primera vez) 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
7	Licencia de funcionamiento	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 5. Contratos de arrendamiento 6. Inventario	1. Cancelación de derecho de trámite 2. Formulario 3. Estados financieros; balance y estado de resultados ambos con anexos 4. Fotocopia de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 6. Contato de arrendamiento 7. Escritura de constitución de la sociedad 8. Calificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es promera vez) 9. Certificación de la inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 10. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
8	Renovación de licencias	1. Cancelación del trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior	1. Cancelación de trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior (si es renovación) 4. Certificación de la Inspección de sanidad otorgada por la Dirección de Saneamiento 5. Solvencia actualizada a la fecha de la Policía Nacional Civil
9	Permisos de rótulos y vallas	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes	1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes
10	Traspaso de negocios	1. Copia de DUI de nuevo propietario 2. Copia de NIT de nuevo propietario 3. Escritura de cambio 4. Formulario	
11	Cierre de cuenta	1. Formulario 2. Balances al cierre de operaciones	1. Formulario 2. Balance al cierre de operaciones
12	Emisión de constancias	1. Formulario	1. Formulario

4. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIGUO CUSCATLAN, SAN SALVADOR E ILOPANGO

Partiendo de la estructura de las tarifas de arbitrios municipales y tomando en consideración la antigüedad de las tablas de arbitrios, se analizan los resultados obtenidos de los impuestos y tasas calculados para los municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango.

Tabla No 1

TABLA COMPARATIVA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Tributos	Antiguo Cuscatlán	San Salvador			Ilopango	
		Comercio	Industria	Servicios	Comercio	Industria
Impuesto (Incluye 5% por festejos patronales)	\$ 7,709.94	\$ 3,278.29	\$ 3,277.61	\$ 10,282.08	\$ 53,868.50	\$ 4,847.43
Tasas						
Tasa de Alumbrado	\$ 249.60		\$ 965.76		\$ 163.20	
Tasa de Aseo	\$ 1,188.00		\$ 1,015.74		\$ 40.73	
Total Tasas	\$ 1,437.60		\$ 1,981.50		\$ 203.93	

Es de notar primeramente para el análisis, la ubicación geográfica y el tipo de municipio y el nivel de vida económico que tienen sus habitantes, así como el tipo de empresas o negocios que se establecen, para tener un panorama de los de la alcaldía, de acuerdo a su recaudación tributaria.

El Impuesto municipal más alto aparece en el municipio de Ilopango con respecto al sector comercio, para el municipio de Antigua Cuscatlán define un solo impuesto para cualquier actividad económica que se desarrolle, según el Art. 10 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica de Antigua Cuscatlán.

El Impuesto al sector industria en San Salvador es el mas bajo en comparación con los tres municipios, diferenciando unos centavos (\$ 0.68) con el sector comercio en el mismo municipios, debido a que la tabla de tarifa de arbitrios, en el impuesto fijo para industria varia en \$ 0.69 ctvs. Menos para cada tramo de la base imponible, manteniendo siempre las escalas de montos en cada tramo.

El impuesto más alto lo representa el Municipio de Ilopango en el sector comercio, debido a la des actualización de la tabla de arbitrios, considerada aun en la moneda de colones salvadoreños y que al momento de la conversión difiere el monto calculado.

El municipio de San Salvador, es considerado una potencia para invertir, por la ubicación geográfica y la actividad comercial que se desarrolla a gran escala, y tomando como un todo los tres municipios, San Salvador es más factible económicamente para invertir, en los sectores de comercio e industria.

En cuanto a las tasas municipales, considerando únicamente el servicio de aseo y alumbrado publico, San Salvador tiene el mayor monto de recaudación, considerando que la ordenanza tuvo reformas que fueron aplicadas a partir de octubre de 2010, seguidamente de Antigua Cuscatlán e Ilopango respectivamente.

5. APLICACIÓN PRÁCTICA DE SANCIONES

Supuesto: La empresa COMEDIS, S.A. de C.V., no declara sus impuestos en el plazo correspondiente establecido, y presenta la declaración hasta el día 01 de noviembre, para el cálculo del impuesto, así como la multa e interés que se le determinen pagar. (Para ejemplo se toma el impuesto calculado en la aplicación práctica del sector comercio)

También no es cancelado el permiso por instalación de rotulo adosado de 2 metros cuadrados

a. CALCULO DE MULTA A LA OBLIGACION DE DE DECLARAR IMPUESTOS

Según el Art. 64 de la Ley General Tributaria Municipal

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Multa por omitir la declaración de impuesto

Calculo:

Multa \$ 3,278.29 (Impuesto determinado) X 0.05 (5% Sanción) = \$ 163.91

Multa por presentación extemporánea

Calculo:

Multa \$ 3,278.29 (Impuesto determinado) X 0.02 (2% Sanción) = \$ 65.57

Total Multa a pagar: \$ 65.57 X 7 meses = **\$ 458.99**

MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN

Multa por omitir la declaración de impuesto

Calculo:

Multa \$ 7,342.80 (Impuesto determinado) X 0.05 (5% Sanción) = \$ 367.14

Multa por presentación extemporánea

Calculo:

Multa \$ 7,342.80 (Impuesto determinado) X 0.02 (2% Sanción) = \$ 146.86

Total Multa a pagar: \$ 146.86 X 7 meses = **\$ 1,028.02**

MUNICIPIO DE ILOPANGO

Multa por omitir la declaración de impuesto

Calculo:

Multa \$ 51,303.33 (Impuesto determinado) X 0.05 (5% Sanción) = \$ 2,565.17

Multa por presentación extemporánea

Calculo:

Multa \$ 51,303.33 (Impuesto determinado) X 0.02 (2% Sanción) = \$ 1,026.07

Total Multa a pagar: \$ 1,026.07 X 7 meses = **\$ 7,182.49**

ANEXOS

CONCLUSIONES

De la presente investigación, realizada de tipo bibliográfica y de campo, se obtuvo información concerniente al Sistema Tributario Municipal de las Alcaldías de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango; considerando un mismo monto de activo total en los municipios anteriores, se han originado las siguientes conclusiones:

- En el municipio de Antigua Cuscatlán se paga \$ 7,709.94 en cuanto a la actividad Económica, Comercio e Industria, en comparación con San Salvador se paga \$ 3,278.29, cancelando un 57% más de impuesto municipal en Antigua Cuscatlán, exceptuando el sector financiero en San Salvador se paga un impuesto alto de \$ 10,262.08, en comparación con Antigua Cuscatlán, que se cancela \$ 7,709.94, cancelándose el 25% más de impuesto municipal en Antigua Cuscatlán.
- En el municipio de Ilopango se paga \$ 53,868.50, en la actividad de comercio en comparación con Antigua Cuscatlán, se paga \$7,709.94, cancelando un 86% más de impuesto municipal en Ilopango
- El impuesto municipal para la actividad Industria que se pago en Ilopango es \$ 4,847.43, en comparación con Antigua Cuscatlán que se paga \$7,709.94, cancelando 37% menos en Ilopango en comparación con Antigua Cuscatlán.
- Entre los municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, en general el impuesto más bajo se paga en el municipio de San Salvador en el sector industria.

RECOMENDACIONES

- I. Se recomienda al inversionista que para la toma de decisión no solo se considere factores tributarios, ya que se debe tomar en cuenta factores externos; nivel de seguridad, cultura, garantía en las constantes cambios y actualización de leyes aplicables a este rubro.

- II. En el caso de las alcaldías municipales se debe tener una guía de orientación sobre la obligaciones formales y sustantivas que faciliten a los contribuyentes para cumplir con los tramites municipales, el cálculo, la declaración y pago de sus impuestos

- III. Entre los municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, en general si se considera el pago de tributo municipal, se cancela menos impuesto en San Salvador en el sector Comercio, para el sector industria se cancela menos impuesto en Ilopango, en comparación al municipio de Antigua Cuscatlán.

METODOLOGIA

Se explican los pasos y procedimientos realizados, para llevar a cabo la investigación, cuyo propósito principal es mostrar la metodología utilizada durante el estudio de la temática.

Tipo de Investigación y Estudio

La investigación se basó en un estudio de tipo bibliográfico y práctico, que permita identificar la estructura del sistema tributario de los municipios exponiendo de lo general a lo particular lo referente al sistema de recaudación de tributos municipal, pretende no sólo describir el fenómeno relacionado con la falta de un instrumento si no analizar su incidencia en la forma en que estos afectan y/o benefician a las empresas y/o inversionistas.

Con respecto al estudio bibliográfico, se realizó una revisión de la Normativa Tributaria Municipal aplicable, relacionadas con la temática planteada y en lo relativo a la parte práctica se efectuaron entrevistas a funcionarios de cada municipalidad, Encargado de Departamento de Tasación de Impuestos, Encargado de Departamento de Catastro., de las municipalidades de estudio.

El Problema Observado

¿Cuál es la probabilidad de que un adecuado conocimiento y comprensión de diferentes legislaciones tributarias correspondientes a distintos municipios permita identificar oportunidades de inversión?

Objetivos de la Investigación

Dentro de los objetivos trazados para esta investigación, se plantearon los siguientes:

Objetivo General

- Conocer la estructura tributaria de los Municipios de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, a efecto de viabilizar la toma de decisiones de inversión, a partir de las ventajas tributarias que la normativa de cada municipio ofrece a los contribuyentes actuales y potenciales, en relación a la actividad económica que desarrollan.

Objetivos Específicos

- Realizar un comparativo entre sistemas de tributos municipales, que conlleve a identificar aspectos relevantes que incidan en la adopción de decisiones de inversión en cada municipio.
- Elaborar casos prácticos que permitan visualizar la aplicación de la normativa tributaria municipal, desde la realización de diversas diligencias y transacciones hasta la formulación de la declaración y estados financieros correspondientes.
- Diseñar un instrumento de consulta teórico práctico sobre la normativa tributaria municipal aplicada y su tratamiento contable estructurado de forma sencilla, basado en Normas Internacionales de Información Financiera.

Utilidad social

La presente investigación ayuda a maximizar el conocimiento existente del área indagada, la relación de los intereses que privan en las normativas tributarias municipales y los de sus potenciales contribuyentes, por ello la presente investigación desarrollada permitirá a las personas que desean invertir estableciéndose en un municipio determinado, tener una visión de las ventajas que podría representarle adoptar tal decisión así como también los inconvenientes de naturaleza tributaria que ello podría

significarle. De igual manera el estudio aportará valiosos elementos a las municipalidades sometidas a comparación, a efecto de que identifiquen cual es su posicionamiento como oferentes de opciones de inversión a partir de su estructura tributaria vigente.

En adición a lo anterior, la presente investigación permite conocer la aplicación práctica de la legislación tributaria municipal, evidenciando su tratamiento contable desde la perspectiva del contribuyente (inversionista) y constituirá una importante herramienta de consulta que podrá ser utilizada por estudiantes, docentes, profesionales de la contaduría pública y todas las demás personas que posean un interés de ampliar sus conocimientos.

Unidades de Análisis

Las unidades de análisis que se consideran en la investigación, se encuentran representadas por los sistemas tributarios de los Municipios de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango, el marco normativo técnico legal, aplicable desde la perspectiva del contribuyente a las diferentes actividades económicas que se desarrollen, confrontando el debido tratamiento tributario que ofrece cada municipio; sobre los cuales se fundamenta el análisis y se derivarán las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Instrumentos y Técnicas a utilizadas en la Investigación

Las herramientas utilizadas en esta investigación, para la recolección de datos fueron:

La entrevista; la cual fue dirigida a tres personas:

- El Encargado del Departamento de Catastro de la Municipalidad
- Encargado del Departamento de Tasaciones de Impuestos
- Departamento de Asesoría Tributaria.

Dicho instrumento se ejecuto durante el ciclo II del año 2010. A través de su utilización se recolecto la información de campo.

Las técnicas a utilizadas en el desarrollo de la investigación fueros las siguientes:

- a) La entrevista: Se realizaron las entrevistas apoyándose en un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas a funcionarios de la municipalidad, que tengan conocimiento sobre el tema objeto de investigación y que participen del proceso recaudatorio en dichas entidades. La evidencia que se deja plasmada de la investigación es una ficha que contiene el nombre de la persona entrevistada, la narrativa del contenido investigado, observaciones.
- b) Sistematización bibliográfica: la fuente se efectuó mediante la recopilación de información bibliográfica, consultando bibliográfica disponible en la parte tributaria municipal y técnica contable, doctrinas relacionadas; y otras fuentes como sitios oficiales de Internet por parte de las Municipalidades, Entidades que se pueda tener relación alguna.

DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION

El Sistema Tributario Municipal tiene su propia legislación local en cada municipio, contemplado en un marco normativo regulatorio, derivado de la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, permitiendo la imposición de distintos impuestos y tarifas en los municipios, obteniendo un alto grado de uniformidad.

Las tarifas de impuestos son obsoletas, regresivas y desiguales, lo cual provoca una situación de injusticia e inequidad impositiva, al nivel de actividades económicas, empresas y personas. En los Municipios de San Salvador e Ilopango, las Tarifas o Tablas de Arbitrios no han sido reformadas desde hace más de dos década, por lo cual dificulta el cálculo del impuesto.

En relación a la comprensión y análisis de las bases tributarias aplicables a las operaciones que se realizan en cada una de las municipalidades, se evaluó la normativa específica por cada municipalidad y el efecto que crea la actualización de nuevas leyes al ser comparada con otra municipalidad, generando un efecto para el atractivo de que un inversionista o empresa desarrolle su actividad en el municipio.

Las tarifas de impuestos aplicable en cada municipalidad presentan discrepancia dependiendo de la actividad que se desarrolle: Comercio, Industria y Servicios; es decir para una actividad económica específica puede ser muy favorable desarrollarse en una alcaldía en particular que presente mejores atractivos o beneficios para el inversionista o empresa.

Para invertir en un municipio determinado se debe considerar la actividad económica a desarrollar para definición del costo-beneficio en el pago del impuesto municipal.

OTROS

N° 1

FICHA DE ENTREVISTA

***Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango***

Nombre del Entrevistado : **Alejandro** Fecha: Miércoles **10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado de Cuentas Corriente.**

¿Cómo se determinan las tasaciones del cobro de energía eléctrica y aseo a los contribuyentes que operan en la misma casa de habitar?

Respuesta: se determina sobre todo el inmueble, es decir sobre área total independientemente se tenga seccionado para su uso

Comentario (del entrevistador): *La Municipalidad opta por cobrar sobre el inmueble*

Elaborada por: **Pedro Meléndez Jiménez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 2

Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: Miércoles 10 de Noviembre de 2010

Cargo : Encargado.

¿Qué mecanismo utiliza la Institución para obligar a las Empresa a inscribirse y cumplir con las obligaciones Municipales en cuanto a los pagos de impuestos que le corresponden como contribuyente?

Respuesta: se realizan inspecciones en diferentes negocios en diferentes ubicaciones, con el fin de verificar si están inscritos o no.y se le hace las respectivas observaciones si existe alguna deficiencia.

Comentario (del entrevistador): Según la respuesta obtenida, se ve que la alcaldía cuenta con un personal encargado de realizar visitas rutinarias a los negocios con el fin de constatar sus formalidades legales.

Elaborada por: Jorge Misael Martínez

FICHA DE ENTREVISTA

N° 3

Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango

Nombre del Entrevistado : Alexis Fecha: Miércoles 10 de Noviembre de 2010

Cargo : Encargado

¿Que proceso y tiempo se lleva a cabo para realizar los permisos de licencia de funcionamiento de negocios?

Respuesta:

una vez recibió el formulario completamente lleno y documentación requerida se realiza una inspección para verificar que los datos proporcionados son correctos se procede a la calificación del negocio se notifica para el costo que tendrá la licencia ,luego una vez recibido el recibo pagado transcurren quince días hábiles aproximados que la alcaldía tiene para emitir la resolución.

Comentario (del entrevistador): la municipalidad tiene un proceso de calificación para poder determinar si procede o no el permiso de licencia de funcionamiento...

Elaborada por: **Pedro Jiménez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 4

Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Existe en la Municipalidad un estadístico en donde se puede verificar cual es el mayor rubro sobre las actividades Económicas?

Respuesta: Si, ya que se cuenta con una base de datos de toda la empresa que estas registradas y a la actividad económica que se dedican.

Comentario (del entrevistador): Solo se tiene en la alcaldía de San Salvador, en las otras no se cuenta

Elaborada por: **Jorge Misael Martínez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 5

Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo Cuscatlán, San Salvador e Ilopango

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Existe en la municipalidad Recursos de apelación, cuando se realizan pagos en excesos o indebidos?

Respuesta: Si, Están contemplados en la Ley General Tributaria Municipal Art. 120 al 122 donde se detallan los procedimientos y recursos que se deben seguir.

Comentario (del entrevistador):*la Institución como cualquier otra actúa bajo bases legales para emitir resoluciones cuando se dan estos casos inusuales a hacia los contribuyentes*

Elaborada por: **Alexander Corvera**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 6

**Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango**

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Cuáles son los negocios que según la ley determina con tasas fijas municipales?

Respuesta:

Aquellos negocios que no llevan contabilidad formal, que prestan servicios como peluquería, colegios, servicios de capacitación entre otros,

Comentario (del entrevistador): *la municipalidad los clasifica de acuerdo al cae, en el caso de san salvador los tiene identificados en el formulario F.2 que es para servicios.*

Elaborada por: **Pedro Jiménez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 7

**Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antigua
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango**

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Como determinan el cobro a las Empresa o negocios informales y su registro?

Respuesta: Se les determina un impuestos fijo a igual mensual diferentes a la empresa que llevan contabilidad formal, es decir se cancela mensual aunque la declaración sea un impuesto fijo.

Comentario (del entrevistador):

Elaborada por: **Pedro Jiménez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 8

**Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango**

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Qué procedimiento sigue la Institución municipal, para la calificación de un negocio?

Respuesta: una vez que el contribuyente presenta el formulario único empresarial para la inscripción del negocio y pagado el derecho de inscripción lo presenta a catastro posteriormente se le notifica al contribuyente para hacerle saber de su resolución respectiva a dicho trámite.

Comentario (del entrevistador): en pago depende si es persona natural pago \$ 6 y si actúa como sociedad el pago es de \$ 12 dólares por la inscripción.

Elaborada por: **Pedro Jiménez**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 9

Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antigua Cuscatlán, San Salvador e Ilopango

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Qué seguimiento se le da a las Empresas que estando operando en el municipio se trasladan a otro municipio teniendo aún impuesto pendientes?

Respuesta: Estas empresas pueden inscribirse como nuevas y realizar operaciones normales en él la municipalidad que se inscriban

Comentario (del entrevistador): *no hay un debido seguimiento ya que la Institución no cuenta con un sistema de red con las demás municipalidades que controlen si ya estuvo registrado el contribuyente esto hace*

Elaborada por: **Alexander corvera**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 10

**Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antiguo
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango**

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encarado**

¿Existe un formulario específico para rectificación del rubro de actividad Empresarial?

Respuesta: Sí, en este caso para las empresas presentan una solicitud de formulario único la cual se presenta en catastro. En algunos casos se procede a una inspección para verificación de actividad del negocio.

Comentario (del entrevistador): se levanta una resolución donde se califica si la actividad es acorde a la que se está desarrollando para ser cotejada si es la inscrita en la alcaldía.

Elaborada por: **Alexander Corvera**

FICHA DE ENTREVISTA

N° 11

**Comparativo del sistema tributario Municipal de las alcaldías de Antigua
Cuscatlán, San Salvador e Ilopango**

Nombre del Entrevistado : xxx Fecha: **Miércoles 10 de Noviembre de 2010**

Cargo : **Encargado**

¿Cómo determinan los cobros a las Empresa que operan y se registran en años posteriores a la de su operación?

Respuesta: En el caso de estas Empresa se les determina desde la fecha que comenzaron a operar se les cobra un incentivo mensual a parte de cobro que se le tasa anualmente según lo contempla la ley de dicho municipio, para ello se solicita el contrato de arrendamiento o escritura de inmueble.

Comentario (del entrevistador): los cobros los realizan basándose en lo estipulado en la ley no importan que se registren como nuevos en este municipio.

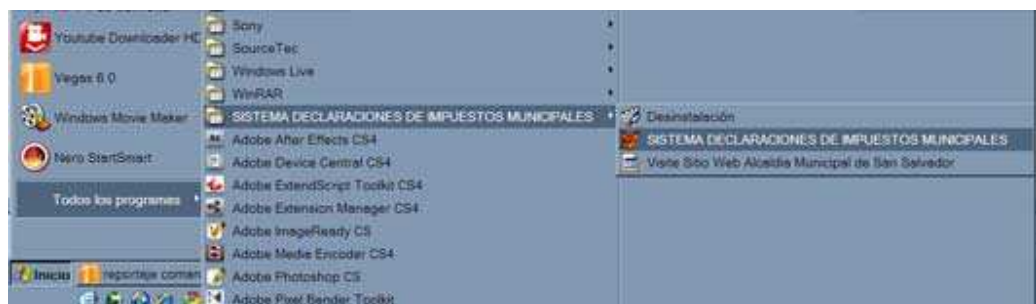
Elaborada por: **Pedro Jiménez**

INSTALACION Y UTILIZACION DE SOFTWARE PARA DECLARACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR

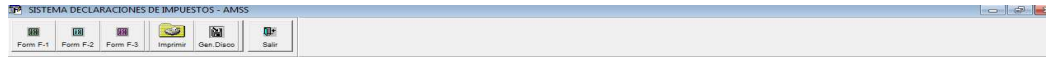
El Software se puede adquirir en la oficina administrativa de la Alcaldía de San Salvador, o se puede obtener desde la pagina web oficial www.amss.gob.s.v., es de aclarar que software contiene las declaraciones correspondientes a este municipio.

Pasos para utilizar el programa si se obtiene desde el sitio web.

1. Entrar a la página web www.amss.gob.s.v., presionar botón de descargar sistema de declaración de impuestos municipales, para obtener el programa de instalación, independientemente se obtenga desde la web o adquirido por la oficina administrativa de la municipalidad de San Salvador, se procede a ejecutar el instalador, se instalara en su disco "c" de la computadora, en la carpeta archivos de programa.
2. Haga clic con el cursor, en Inicio, desplégue la opción todos los programas, proceda a seleccionar sistema declaraciones de impuestos municipales, busque el nombre SISTEMA DE DECLARACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.



3. A continuación aparecerá en la pantalla de su monitor el utilitario de del SISTEMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

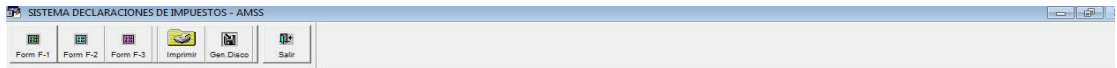


SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Versión 2.0



4. Se procede a crear la Empresa a declarar con los datos Generales, para que se activen los campos se debe dar clic en el botón nuevo.



FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
AL CALDEA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

**PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION**

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde **GUARDAR** los cambios en cada sección del formulario

GENERAL | BALANCE | INGRESOS | DEDUCIBLES | RESER / INVER | TITULOS / BANCOS | FIDEICOMISO/ HIPOTECA | RESUMEN

Ejercicio:	CAE	01	----	9	AÑO DECLARACION							
03	Día	02	-- --	8								
I	Primer Apellido / Razon Social	Segundo Apellido	Nombres									
D	05											
E	06	Calle/Avenida	07	Número:	08	Apto./Local						
N	No. Declaracion que modifica											
T												
I	09	Otros: datos que complementen el domicilio			10	Colonia o Barrio	15	No. Declaracion que modifica				
F						12	Telefono	13	Fax	14	Fecha de Elaboracion	
I	11	Departamento / Municipio		12	Telefono	13	Fax	14	Fecha de Elaboracion			
C						15	Día Mes Año					
A						16	Clave catastral					
C												
I	14	Actividad Economica-Giro del negocio, actividad económica principal o profesión				16	Clave catastral		4			
O												
N												

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por la que asumo la responsabilidad correspondiente

Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal: **325-NIT**

Firma y Sello del Asesor Autorizado

Firma y Sello del Receptor Autorizado

<< < > >>

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

Luego de activar el botón nuevo, damos inicio a la creación de la empresa para ello se hace una base a los datos específicos de la entidad, en cuanto a la información de la empresa de con la razón social, NIT, CAE, periodo a declarar, dirección, nombre del representante legal, NIT etc....

5. Seleccione en el menú principal el Formularios adecuado (F1, F2, F3 o F4), una vez llenado los datos generales de la empresa y definido la actividad económica a la que se dedica le empresa, se procede a llenar los campos con la información de los Estados Financieros de la Empresa.

Por ejemplo si la empresa se dedica a la Actividad de Comercio:

En este campo se rellena con los datos del balance general, de la empresa y los activos declarados en otros municipios.

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen. Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario

GENERAL BALANCE INGRESOS DEDUCIBLES RESER/INVER TITULOS/BANCOS FIDEICOMISO/HIPOTECA RESUMEN

A		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S. (\$)	OTROS MUNICIPIOS (\$)	TOTAL (\$)
BALANCE GENERAL RESUMIDO				
ACTIVO				
CIRCULANTE	400	669,683.99	414 28,546.56	428 698,230.55
MOBILIARIO PLANTA Y EQUIPO	401	177,473.27	415 48,398.83	429 225,872.10
INMUEBLES	402	618,944.41	416 134,541.87	430 753,486.28
DIFERIDO Y TRANSITORIO	403	2,429.50	417	431 2,429.50
OTROS ACTIVOS	404	4,039.36	418	432 4,039.36
DEFICIT	405	0	419	433 0.00
TOTAL ACTIVO	406	1,472,570.53	9 420 211,487.26	5 434 1,684,057.79
PASIVO Y CAPITAL				
CIRCULANTE	407	83,560.65	421 16,338.19	435 99,898.84
FUO	408	459,426.77	422 65,257.53	436 524,684.30
DIFERIDO Y TRANSITORIO	409		423	437 0.00
CAPITAL	410	116,464.22	424 77,821.49	438 194,285.71
RESERVAS	411	192,603.01	425 52,070.05	439 244,673.06
UTILIDADES	412	620,515.88	426	440 620,515.88
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	413	1,472,570.53	427 \$ 211,487.26	8 441 1,684,057.79

<< < > >> [Icon]

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

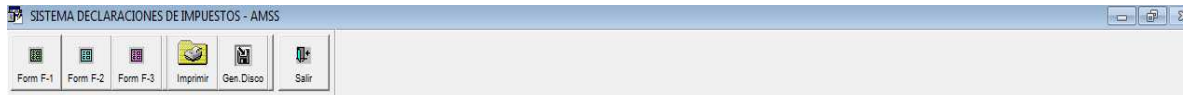
Los otros formularios se encuentran identificados por los botones F1, F2, F3:

F1: Formulario corresponde para las empresas dedicadas al comercio

F2: Formulario corresponde para las empresas dedicadas a la actividad económica servicio

F3: Formulario corresponde para el sector Financiero

- En este campo se detallan los ingresos de acuerdo al Estado de Resultado de la Empresa, los valores declarados en el municipio y los declarados en otros municipios, sin olvidar detallarlos según la actividad económica a la que corresponda.



FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

**PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION**

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde **GUARDAR** los cambios en cada sección del formulario

GENERAL | BALANCE | **INGRESOS** | DEDUCIBLES | RESER/INVER | TITULOS/BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO	DOMICLIADO EN MUNICIPIO DE S.S. (\$)		OTROS MUNICIPIOS (\$)		TOTAL (\$)	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500		5 506		9 512	0.00 3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	839,476.99	4 507	255,364.53	8 513	1,094,841.52 2
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3 508		7 514	0.00 1
POR DIVIDENDOS	503		2 509		6 515	0.00 0
OTROS INGRESOS	504	60,807.95	1 510		5 516	60,807.95 9
TOTAL	505	900,284.94	0 511	255,364.53	4 517	1,155,649.47 8

<< < > >> [Icon]

Nuevo | Modificar | Eliminar | Guardar | Cancelar | Cerrar

7. Deducibles, este campo se completa adecuadamente con los valores de los inmuebles invertidos en otras jurisdicciones.

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario

GENERAL | BALANCE | INGRESOS | **DEDUCIBLES** | RESER / INVER | TITULOS / BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

A.1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR (\$)
600 APTO # 396 EN PLAZA MERLIOT	608 NVA SN SALVADOR	612 LA LIBERTAD	111,688.13
601	607	613	
602	606	614	
603	609	615	
604	610	616	
605	611	617	
SUB - TOTAL			624 111,688.13

A.2 DETALLE DE ACTIVOS(EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR (\$)
631 C.COMERCIAL P.MUNDO L. 28 Y29	641 SOYAPANGO	651 SAN SALVADOR	47,729.08
632	642	652	
633	643	653	
634	644	654	
635	645	655	
636	646	656	
637	647	657	
638	648	658	
639	649	659	
640	650	660	
SUB - TOTAL			671 47,729.08
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES			672 159,417.21

<< < > >>

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

En esta ventana también se detallan los activos invertidos en otras jurisdicciones, en cada municipio, al dar clic sobre la columnas de los municipios se despliega el listado de los municipios con que cuenta el país, por lo que se debe seleccionar al que corresponde o se ha declarado el activo., además cabe mencionar las opciones que tiene este menú, en la columna del departamento automáticamente lo direcciona al departamento al que pertenece el municipio, lo que facilita identificar fácilmente su departamento.

8. Se llena el campo con la reservas legales permitida por la ley de tarifas de arbitrios de San Salvador, es decir con los valores presentados en el Balance general de Empresa

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen. Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario

GENERAL | BALANCE | INGRESOS | DEDUCIBLES | RESER / INVER | TITULOS / BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

B. RESERVAS

		DOMICLIADO EN EL MUNICIPIO DE S.S. (\$)		OTROS MUNICIPIOS (\$)	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7	705	6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	192.603.01	5	706	4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2	707	2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0	708	0
TOTAL DE RESERVAS	704	192.603.01	6	709	8

C. LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LA TARIFA DE CADA MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD		NIT	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES (\$)	
800		806	0	812
801		807	8	813
802		808	6	814
803		809	4	815
804		810	2	816
805		811	0	817
TOTAL			0	818

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

9. En esta sección se detallan otras deducciones permitidas por la ley de Arbitrios de San Salvador como Títulos Valores Garantizados por el Estado que están Exentos de Impuestos Municipales

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen. Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Deberá incluir centavos en las cifras

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario

GENERAL | BALANCE | INGRESOS | DEDUCIBLES | RESER / INVER | TITULOS / BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

D. LOS TITULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO QUE ESTAN EXENTOS DE IMPUESTOS

INSTITUCION		VALOR NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE 20__ (\$)	
900	909		6
901	910		5
902	911		4
903	912		3
904	913		2
905	914		1
906	915		0
907	916		9
908	917		8
TOTAL		918	0.00

E. EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS AL 31 DE DIC. DEL EJERCICIO QUE DECLARA

ENCAJE LEGAL		DEPOSITOS (\$)		ENCAJE (\$)	
1000 AHORROS (%)	1005		1011		(+)
1001 CORRIENTES (%)	1006		1012		(+)
1002 A PLAZOS (%)	1007		1013		(+)
1003 VIVENDA (%)	1008		1014		(+)
1004 MONEDA EXTRANJERA (%)	1009		1015		(+)
TOTAL		1010	0.00	1016	0.00

Nuevo Modificar Eliminar Guardar

ESET Smart Security
Ha ocurrido un error mientras se descargaban los archivos de actualización.

10. En este campo se detallan los inmuebles que se tiene como garantías hipotecarias por préstamos a largo plazo en las empresas

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen. Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario
Deberá incluir centavos en las cifras

GENERAL | BALANCE | INGRESOS | DEDUCIBLES | RESER/INVER | TITULOS/BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

F. BIENES EN FIDEICOMISO EN ESTA MUNICIPALIDAD

NUMERO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	NUMERO	TOTAL (\$)
1100		1105	0
1101		1106	9
1102		1107	8
1103		1108	7
1104		1109	6
TOTAL		1110	0.00

G. DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
Solamente deudas contraídas por la empresa, cuyo destino sea la adquisición de inmuebles donde está ubicada la empresa o la utilice para el desarrollo de su actividad

NUMERO PRESTAMO	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO	SALDO AL 31-12-2 (\$)
1200		1210	6
1201	1205 BANCO AGRICOLA.S.A	1211	471,502.41
1202	1206	1212	4
1203	1207	1213	2
1204	1208	1214	0
1205	1209	1215	8
TOTAL		1215	471,502.41

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

11. En este campo se presenta el activo total declarado, menos las deducciones para determinar el activo sujeto de impuesto municipal, también se muestra el impuesto correspondiente.

SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS - AMSS

Form F-1 Form F-2 Form F-3 Imprimir Gen. Disco Salir

FORMULARIO F-1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

F-1

Recuerde GUARDAR los cambios en cada sección del formulario
Deberá incluir centavos en las cifras

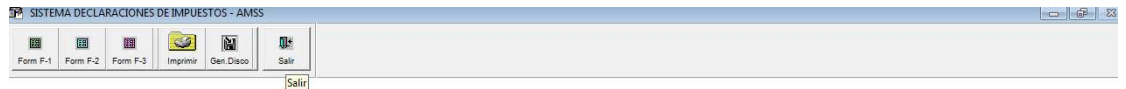
GENERAL | BALANCE | INGRESOS | DEDUCIBLES | RESER/INVER | TITULOS/BANCOS | FIDEICOMISO/HIPOTECA | RESUMEN

ACTIVO SEGUN EL BALANCE

Total Activo	100	1,684,057.79	0
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA			
Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	200	158,417.24	1
Total de Reservas	205	192,603.81	7
Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada Municipio	210	0.00	3
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuesto	215	0.00	9
El encaje legal. (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	220	0.00	5
Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras)	225	0.00	1
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	230	0.00	7
Deuda contraDeuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	235	471,502.41	3
Total de deducciones	240	823,522.83	9
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO	245	860,535.16	5
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL	300	2,446.83	0
Fondo Especifico Fiscal	305	0.00	4
Multa por declarac. extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac. extemporánea, etc.	310	0.00	8
Pago a Cuenta	315	0.00	2
No Declaración ejercicio anterior	320	5	1
Credito aplicable del ejercito anterior	325		
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	330	5	
Liquidación anual del impuesto	335	2,446.83	9
Total a aplicar a próxima declaración	320	0.00	9
TOTAL A PAGAR	335	2,446.83	7

Nuevo Modificar Eliminar Guardar Cancelar Cerrar

12. Llene los campos adecuada y completamente, guarde de nuevo su declaración para evitar pérdidas de información, seleccione, cerrar, para salir de la aplicación.



SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Versión 2.0



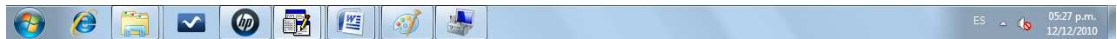
13. Realizar respaldo en medio Magnético

Guardando la información en el disco

- a. Del menú principal seleccione Proceso
- b. Seleccione Generación disco F1
- c. Inserte un disco en la unidad A



SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS M



d. Seleccione Copiar.

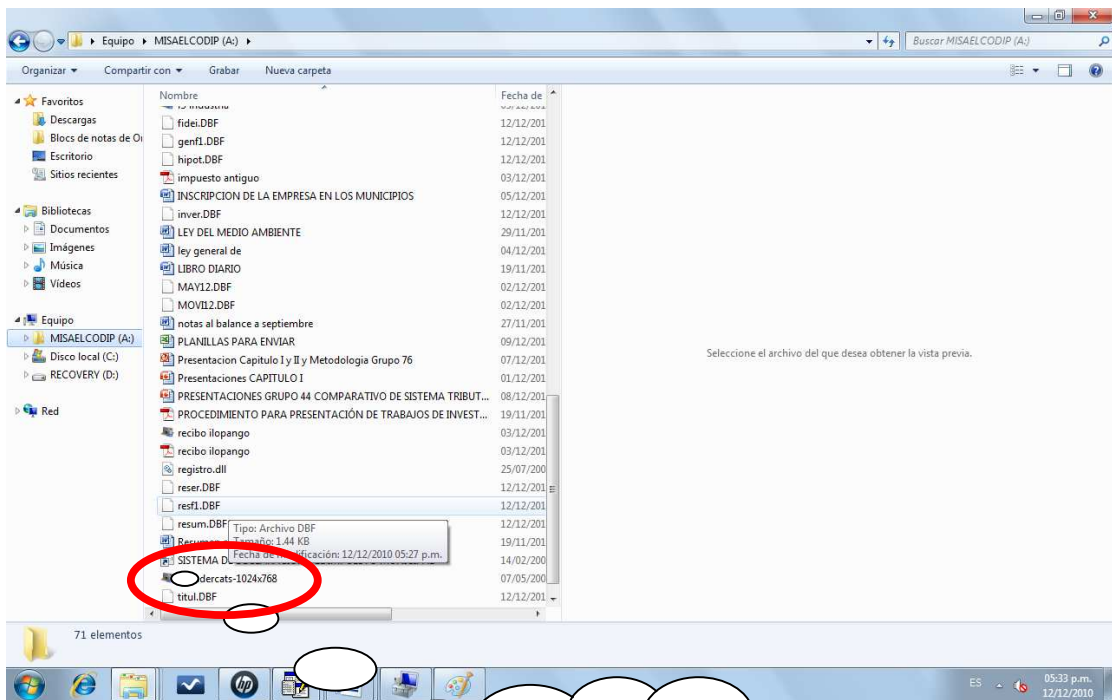
e. Espere a que aparezca el mensaje copia finalizada y seleccione aceptar



SISTEMA DECLARACIONES DE IMPUESTOS M



Ubicación del almacenamiento de la información en el disco Unidad "A", además un ejemplo para tener respaldo de la información, se puede hacer unas copias una carpeta en la PC.



14. Imprimir el formulario

a. Deberá tener cerrada la

b. selección del menú principal Reportes, y el número del Formulario



**SISTEMA D
IMPUESTOS**



c. seleccione y después Imprimir. Deberá imprimir dos copias, que son las que presentará debidamente firmadas y selladas, junto con el respectivo respaldo efectuado en medio magnético

Es un software fácil de usar, flexible permite a l contribuyente declarar sus impuestos municipales.

Nombre: **LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Materia: **Derecho Tributario** Categoría: **Derecho Tributario**

Origen: **ORGANO LEGISLATIVO** Estado: **VIGENTE**

Naturaleza : **Decreto Legislativo**

Nº: **293**

Fecha: **04/03/2010**

D. Oficial: **61**

Tomo: **387**

Publicación DO: **06/04/2010**

Reformas: **S/R**

Comentarios: **La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo así como los procedimientos legales que requiere el Municipio para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos municipales, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución de la República y Arts. 1 y 2 de la ley General Tributaria Municipal.**

Contenido;

DECRETO No. 293

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que en los artículos 133 numeral 4, 203 inciso 1° y 204 numeral 6 de la Constitución de la República y Art. 2 de la Ley General Tributaria Municipal, se establecen los principios generales para que los municipios ejerciten su iniciativa de Ley, elaborando así su tarifa de impuestos y proponiéndola a consideración de este Órgano de Estado.

II. Que de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal, los impuestos municipales deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación.

III. Que la Tarifa General de Arbitrios del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, emitida por Decreto Legislativo No. 299, de fecha 29 de marzo de 1973, publicado en Diario Oficial No. 72, Tomo 239 de fecha 12 de abril del mismo año y sus reformas, contienen

tributos que ya no responden a las necesidades actuales del municipio, por lo que es conveniente modificar dicha tarifa.

IV. Que es conveniente a los intereses del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, decretar una nueva Ley que actualice la tarifa de impuestos vigente, a fin de obtener una mejor recaudación proveniente de la aplicación de dicha Ley, para beneficio de sus ciudadanos contribuyendo así al desarrollo local.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Roberto José d'Aubuisson Munguía, Manuel Vicente Menjívar, Armando Grande, Eduardo Barrientos y Osmín López Escalante y del Concejo Municipal de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

DECRETA:

LA PRESENTE LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Objeto de la Ley

Art. 1. La presente Ley tiene como objeto establecer el marco normativo así como los procedimientos legales que requiere el Municipio para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos municipales, de conformidad con el Artículo 204 de la Constitución de la República y Arts. 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal.

Facultades del Concejo Municipal

Art. 2. Para el mejor cumplimiento de la presente Ley, deberán observarse en lo pertinente, todas aquellas disposiciones legales que fueren aplicables, quedando facultado el Concejo Municipal además, para dictar las regulaciones complementarias que fueren necesarias para aclarar cualquier situación no prevista, siempre que el propósito de éstas tenga como objetivo facilitar la aplicación de esta misma Ley.

Impuestos municipales

Art. 3. Son impuestos municipales, los tributos exigidos por los municipios, sin contraprestación alguna individualizada.

Sujeto activo de la obligación tributaria

Art. 4. Será sujeto activo de la obligación tributaria municipal, el Municipio de Antigua Cuscatlán, en su carácter de acreedor de los respectivos tributos.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria

Art. 5. Serán sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, la persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica lucrativa en el municipio y que según la presente Ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable.

Para los efectos de la aplicación de esta Ley se consideran también sujetos pasivos las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios que aún cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones.

También se consideran sujetos pasivos de conformidad a esta Ley, las Instituciones Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) siempre y cuando realicen actividades industriales, comerciales, financieras y de servicios en el Municipio, con excepción de las instituciones de seguridad social.

Contribuyente

Art. 6. Se entiende por contribuyente, el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Responsable

Art. 7. Se entiende por responsable, aquel que sin ser contribuyente por mandato expreso de la Ley debe cumplir con las obligaciones de éste.

Período tributario municipal

Art. 8. Para los efectos del pago de los impuestos establecidos, se entenderá que el período tributario o ejercicio fiscal inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre, a excepción de aquellas actividades que su período está clasificado como especial y determinados por ley.

TÍTULO II

DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

CAPÍTULO I

DEL HECHO GENERADOR Y LA BASE IMPONIBLE

Hecho Generador

Art. 9. Se establece como hecho generador, toda actividad económica que se desarrolla en el municipio, de acuerdo a la clasificación siguiente:

ACTIVIDAD

SECTOR AGROPECUARIO

- Agricultura
- Ganadería
- Otras actividades agropecuarias

EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS

- Extracción de minerales no metálicos y metálicos

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- Productos alimenticios, excepto bebidas
- Bebidas y tabaco
- Textiles, prendas de vestir y cuero
- Industrias de madera, corcho y papel
- Fabricación de sustancias químicas
- Fabricación de productos minerales no metálicos

- Fabricación de productos minerales metálicos
- Fabricación de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros
- Fabricación de equipos de transporte
- Otras manufactura

ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

- Luz y fuerza eléctrica
- Producción de gas
- Suministro de agua

CONSTRUCCIÓN

- Construcción

COMERCIO

- Comercio al por mayor y al por menor

HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES

- Hoteles y similares
- Restaurantes y similares

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- Transporte y servicios conexos
- Almacenaje
- Comunicaciones

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y BIENES RAÍCES

- Actividades financieras y servicios auxiliares de la intermediación financiera

- Seguros
- Bienes raíces

SERVICIOS

- Servicios enfocados principalmente hacia las empresas
- Otros servicios

ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES FORÁNEAS

- Administración pública
- Organismos no gubernamentales
- Instituciones foráneas

En el caso de titulares de establecimientos que tuvieran su matriz radicada en un municipio determinado y sucursales, oficinas o agencias o cualquier tipo de activo gravable en otros; para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz, deberá deducirse las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias o sucursales o cualquier tipo de activo gravable, siempre que la base imponible fuere la misma para aquéllas y para éstas.

Las actividades económicas constituirán hechos generadores del impuesto cuando éstas se generen directamente en el municipio, no obstante que los respectivos actos, convenciones o contratos se hayan perfeccionado fuera de él.

De la base imponible

Art. 10. Para efectos de esta Ley se entenderá como activo imponible aquellos valores en activos que posee una persona natural o jurídica para el desarrollo de su actividad económica específica.

El activo imponible se determinará deduciendo del activo total, aquellos activos gravados en otros municipios, los títulos valores garantizados por el Estado, la depreciación del activo fijo y las retenciones legales a empleados que al momento de presentar el balance respectivo no se hayan liquidado.

Las empresas financieras tendrán además, derecho a deducir las cantidades contabilizadas para la formación de reservas para saneamiento de préstamos, de acuerdo con las disposiciones emanadas de la

Superintendencia del Sistema Financiero, el encaje legal correspondiente y el monto de los bienes que administren en calidad de fideicomisos.

Las empresas que se dediquen a dos o más actividades determinadas en esta Ley, pagarán por los activos imponibles el impuesto correspondiente por cada una de dichas actividades.

CAPÍTULO II

DE LOS IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Impuestos variables e impuestos fijos

Art. 11. Para el pago de los respectivos impuestos, habrá impuesto variable e impuesto fijo.

Art. 12. Se gravan las actividades económicas con impuesto fijo e impuesto variable, de acuerdo a la tabla siguiente, tomando como base el activo imponible obtenido de conformidad al Art. 10 de esta Ley.

TABLA DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO

SI EL ACTIVO IMPONIBLE ES:	IMPUESTO MENSUAL:
Hasta \$5000.00	Pagarán una tarifa de \$1.50
De \$500.01 a \$1,000.00	\$1.50 mas \$3.00 por millar o fracción excedente de \$500.00
De \$ 1,000.01 a \$2,000.00	\$3.00 mas \$1.50 por millar o fracción excedente de \$1,000.00
De \$2,000.01 a \$3,000.00	\$6.00 mas \$1.50 por millar o fracción excedente de \$2,000.00
De \$3,000.01 a \$6,000.00	\$9.00 mas \$1.00 por millar o fracción excedente de \$3,000.00
De \$6,000.01 a \$18,000.00	\$15.00 mas \$1.00 por millar o fracción, excedente a \$6,000.00
De \$18,000.01 a \$30,000.00	\$39.00 mas \$1.00 por millar o fracción, excedente a \$18,000.00
De \$30,000.01 a \$60,000.00	\$45.00 mas \$0.50 por millar o fracción, excedente a

	\$30,000.00
De \$60,000.01 a \$100,000.00	\$65.00 mas \$0.40 por millar o fracción, excedente a \$60,000.00
De \$100,000.01 a \$200,000.00	\$100.00 mas \$0.35 por millar o fracción, excedente a \$100,000.00
De \$200,000.01 a \$300,000.00	\$150.00 mas \$0.30 por millar o fracción, excedente a \$200,000.00
De \$300,000.01 a \$400,000.00	\$175.00 mas \$0.25 por millar o fracción, excedente a \$300,000.00
De \$400,000.01 a \$500,000.00	\$200.00 mas \$0.20 por millar o fracción, excedente a \$400,000.00
De \$500,000.01 a \$1,000,000.00	\$250.00 mas \$0.15 por millar o fracción, excedente a \$500,000.00
De \$1,000,000.01 en adelante	\$350.00 mas \$0.10 por millar o fracción, excedente a \$1,000,000.00

Fábricas de licores

Art. 13. Las fábricas de licores y aguardiente, no pagarán impuesto adicional al que le correspondiere por la venta de sus productos al mayoreo, no obstante estarán obligadas al pago del impuesto por las salas de venta o agencias que tengan establecidas en la jurisdicción.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

CAPÍTULO I

FACULTADES Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Facultades de control

Art. 14. La administración tributaria municipal mediante sus funcionarios y empleados nombrados o delegados para tal efecto, tendrá las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 82 y 89 de la Ley General Tributaria Municipal. Toda información suministrada será estrictamente confidencial.

Sanción

Art. 15. Los contribuyentes o responsables a que se refiere el artículo anterior, que se negaren a permitir y facilitar las inspecciones, exámenes, comprobaciones e investigaciones o a proporcionar las explicaciones, datos e informes o que deliberadamente suministraren datos falsos o inexactos, serán sancionados de conformidad a lo establecido al respecto en el Artículo 66 de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS

Exigibilidad de solvencia

Art. 16. Los Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República no inscribirán ningún instrumento en el que aparezca transferencia o gravamen sobre inmuebles, a cualquier título que fuere, si no se presenta constancia de solvencia de tributos municipales sobre el bien raíz objeto del traspaso o gravamen.

Tampoco se inscribirán en el Registro de Comercio las escrituras de constitución, modificación y disolución de sociedades mercantiles, sin que se les presente a los Registradores de Comercio constancia de solvencia de tributos municipales de la sociedad.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES FORMALES DE CONTRIBUYENTES

Deber de información

Art. 17. Todo propietario o representante legal de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra actividad, está obligado a dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal, sobre la fecha de la apertura del establecimiento o actividad de que se trate a más tardar treinta días después de la fecha de apertura, para los efectos de su calificación.

La falta de cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, dará lugar a que el propietario o representante tenga por aceptada la fecha en que el funcionario a cargo realizó la calificación correspondiente.

Determinada la fecha, de conformidad al inciso anterior, el contribuyente tiene la obligación de efectuar el pago del impuesto establecido.

Sin perjuicio de la prueba que pueda ser aportada en contrario, ya sea en el proceso de calificación o en su impugnación en la apelación.

Deber de aviso

Art. 18. Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso a la Alcaldía Municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los treinta días siguientes al hecho de que se trata. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos, salvo que hayan sido cubiertos por el adquirente, en casos de traspaso.

Queda facultado el Concejo Municipal para cerrar cuentas de oficio cuando se conste fehacientemente que una persona natural o jurídica ha dejado de ser sujeto de pago conforme a la presente Ley. Dicho cierre se hará a partir de la fecha que determine el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 90 ordinal 7° de la Ley General Tributaria Municipal.

Declaración jurada

Art. 19. Los contribuyentes sujetos a imposición en base al activo imponible presentarán a la Alcaldía declaración jurada o los balances correspondientes a cada ejercicio fiscal, según lo establece el Código de Comercio a más tardar dos meses después de terminado dicho ejercicio de acuerdo al Art. 8 de la presente Ley. La no presentación en el plazo estipulado de la declaración jurada o balances, hará incurrir al contribuyente en una multa equivalente al 1 % del activo no declarado, estimado de oficio por la Administración Tributaria Municipal.

CAPITULO IV

SOLVENCIA MUNICIPAL

Solvencia municipal

Art. 20. Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de solicitar para cualquier trámite su correspondiente solvencia municipal, la cual se expedirá en papel simple libre de todo tributo municipal, extendido con las formalidades expresadas en el Art. 101 del Código Municipal.

Podrá extenderse solvencia no obstante estuviere pendiente de resolución cualquier recurso o impugnación, mediante caución otorgada por el interesado igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo.

TITULO IV

DE LAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA MORA

CAPITULO I

FORMAS DE EXTINCIÓN TRIBUTARIA

Art. 21. Las formas de extinción de la obligación tributaria municipal, son:

- a) El pago;
- b) La compensación; y,
- c) La prescripción extintiva.

CAPITULO II

DEL PAGO

Definición de pago

Art. 22. Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.

Este puede ser en moneda de curso legal o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal.

De los que pueden efectuar el pago de los impuestos

Art. 23. El pago puede ser efectuado por el contribuyente, por el representante legal o por un tercero, en este último caso, hay subrogación legal del tercero en los derechos del acreedor.

Plazo para hacer el pago

Art. 24. El pago deberá hacerse efectivo a más tardar treinta días después de realizada la calificación del hecho generador de la obligación tributaria, ante la Tesorería Municipal o a través de otro mecanismo

establecido por el Concejo Municipal y de conformidad a lo establecido en los Arts. 33 y 83 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 89 del Código Municipal.

Formas del pago Y otras actividades relacionadas

Art. 25. Con respecto a las formas en que se llevará a cabo el pago, las facilidades de éste, la caducidad del plazo extraordinario, la imputación y el pago en exceso se estarán a lo establecido en los Arts. 35 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPITULO III

DE LA COMPENSACIÓN

Operación de la compensación

Art. 26. Cuando este Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extinga ambas deudas hasta el límite de la menor en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPITULO IV

DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O LIBERATORIA

Prescripción que extingue acciones o derechos

Art. 27. La prescripción que extingue las acciones o derechos, exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se haya ejercido dichas acciones.

Prescripción del derecho de los Municipios para exigir el pago de impuesto

Art. 28. El derecho de los Municipios para exigir el pago de los impuestos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos.

Cómputo del plazo para interrumpir prescripción y sus efectos

Art. 29. Con respecto al cómputo del plazo, la interrupción de la prescripción y los efectos de la prescripción se estará a lo dispuesto en los Arts. 43 y 44 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 2257 del Código Civil.

CAPITULO V

DE LA MORA Y OTRAS REGULACIONES

Efecto de la mora

Art. 30. Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de impuestos, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de sesenta días sin verificar dicho pago; estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial desde el día siguiente al de la conclusión del período ordinario de pago.

Los intereses se pagarán juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia, la obligación de pagarlo subsistirá aún cuando no hubiere sido exigido por el colector, banco, financieras o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago.

Del pago indebido o en exceso

Art. 31. Si un contribuyente pagare una cantidad indebidamente o en exceso, tendrá derecho a que la municipalidad le haga la devolución del saldo a su favor o a que se abone ésta a deudas tributarias futuras, de conformidad a los Arts. 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal.

TITULO V

CLASES DE SANCIONES, DE LAS CONTRAVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS.

CAPITULO I

DE LAS SANCIONES

Clases de sanciones

Art. 32. Por las contravenciones tributarias, se establecen las sanciones siguientes:

- a) Multa;
- b) Comiso de especies que hayan sido el objeto o el medio para cometer la contravención o infracción;
- c) Clausura del establecimiento, cuando fuere procedente.

CAPITULO II

DE LAS CONTRAVENCIONES

Contravenciones a la obligación de declarar y sanciones correspondientes

Art. 33. Configuran contravenciones a la obligación de declarar impuestos antela administración tributaria municipal:

1o. Omitir la declaración del impuesto.

La sanción correspondiente es una multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y nunca podrá ser menor de \$ 25.00. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva la multa aplicable será de ¢ 25.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

2o. Presentar declaraciones falsas o incompletas.

La sanción correspondiente consiste en multa del 20% del impuesto omitido y nunca podrá ser menor de \$ 25.00. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva, la multa que se le aplicará es de ¢ 25.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

3o. Presentar extemporáneamente declaraciones de impuestos:

La sanción correspondiente será del 2% del impuesto declarado fuera del plazo por cada mes o fracción de mes, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que presentó, no pudiendo ser menor de ¢ 25.00. Si no resultare impuesto a pagar, la multa será de ¢ 10.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Contravenciones a la obligación de pagar y sanciones correspondientes

Art. 34. Configuran contravenciones a la obligación de pagar los impuestos municipales, el omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del impuesto, si se pagare en los tres primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores, la multa será del 10%. En ambos casos la multa mínima será de ¢ 25.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América:

Contravenciones a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal y sanciones correspondientes

Art. 35. Configuran contravenciones respecto á la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal:

1o. Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal. La sanción que le corresponde es de 0.50% del activo declarado y nunca será inferior a ¢ 50.00 ni superior a ¢ 10.000.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Si no obstante la aplicación de esa multa, el contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control.

2o. Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba. La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.

Contravenciones a la obligación de informar y sanciones correspondientes

Art. 36. Configuran contravenciones a la obligación de informar:

1o. Negarse a suministrar la información que le solicite la administración tributaria municipal, sobre hechos que el sujeto pasivo esté obligado a conocer, respecto a sus propias actividades o de terceros.

2o. Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan.

3o. Proporcionar a la administración tributaria municipal informes falsos o incompletos. En los casos mencionados la multa aplicable será igual a la señalada en el numeral primero del artículo anterior.

Contravenciones a otras obligaciones tributarias y sanciones aplicables

Art. 37. Las contravenciones en que incurran los contribuyentes, responsables o terceros por violaciones a las obligaciones tributarias previstas en esta Ley, leyes u ordenanzas que establezcan tributos municipales y sus reglamentos, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes, serán sancionadas con multa de ¢ 50.00 a ¢ 500.00, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.

CAPITULO III

DELITO TRIBUTARIO MUNICIPAL

Art. 38. Constituyen delitos tributarios municipales las conductas que se tipifican y sancionan como tales en el Código Penal o en leyes especiales.

Actuaciones de la Administración Tributaria Municipal respecto a los delitos tributarios

Art. 39. Sin perjuicio de sancionar los hechos que constituyen contravenciones tributarias municipales, si esos mismos hechos y otros a juicio de la administración tributaria municipal, hacen presumir la existencia de un delito tributario, por el cual resulte perjudicada la Hacienda Pública Municipal. Dicha administración practicará las investigaciones administrativas pertinentes para asegurar la obtención y conservación de las pruebas y la identificación de los participantes en tales delitos.

Ejercicio de la acción penal

Art. 40. Si a juicio de la administración tributaria municipal se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la Hacienda Pública Municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna y en todo caso, solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el tribunal competente, sin perjuicio de que el Concejo Municipal nombre acusador particular para los mismos efectos.

Funcionario competente

Art. 41. El Alcalde municipal o el funcionario autorizado para tal efecto tienen competencia para conocer de contravenciones y de las sanciones correspondientes reguladas en la presente Ley, conforme al procedimiento establecido en el Art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal.

Recurso de apelación y procedimiento

Art. 42. Se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario competente, en el plazo de tres días después de su notificación de conformidad a los supuestos y trámites que para el mismo se han establecido en el Artículo 123 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal.

TITULO VI

CAPITULO I

Disposiciones finales

Art. 43. Por los impuestos pagados a la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de las Fiestas Cívicas y Patronales de dicho municipio.

Art. 44. Lo que no estuviere previsto en esta Ley estará sujeto a lo que se dispone en la Ley General Tributaria Municipal, en lo que fuere pertinente.

Art. 45. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.

7. BIBLIOGRAFÍA

- **Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (1983).** La Constitución de la República de El Salvador. San Salvador
- **Código Municipal,** Decreto Legislativo No. 274, de fecha 31 de Enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 05 de Febrero de 1986
- **Asamblea Legislativa:** Ley General Tributaria Municipal, D. L. N° 86, del 17 de Octubre del 1991, publicado en el D. O. N° 242, Tomo 313, del 12 de Diciembre del 1991

Reforma (5) DLN° 963 15/02/2006 PDON° 49 T370 F 10/03/2006
- **Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Antigua Cuscatlán,** D. L. No. 293, del 04 de Marzo del 2010, Publicada en el D. O. N. 61, tomo 387, República de El Salvador. Publicado en Diario Oficial el 06/04/2010
- **Tarifa De Arbitrios de La Municipalidad de San Salvador** D.L. N° 436, del 22 de Octubre de 1980 D.O. N° 220, TOMO N° 269, del 21 de Noviembre de 1980,

Reformas:(13) D.L. N° 505, 16 de abril de 1993 D.O. N° 80, Tomo 319, del 3 de mayo de 1993
- **Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Ilopango.** D.L. N° 259, del 23 de Noviembre de 1984 D.O. N° 222, Tomo N° 285, del 28 de noviembre de 1984
- **Ordenanza reguladora de tasas por servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador, DM 66 18/12/2007,** DON°12, T378 PDO 18/01/2008

Reforma (5) DMN° 52 14/09/2010 PDON° 179 T388 F 27/09/2010
- **Ordenanza Reguladora de las tasas por Servicios Municipales de Ilopango, DN°10.**
- **Hernández Sampieri, Roberto; Hernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar.** 1991. Segunda Edición. Best seller, *Metodología de la Investigación.* McGraw - Hill / interamericana Editores, S.A. De C.V. México